

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA ARA-MC-01 DE 2026

INVITACIÓN PÚBLICA

LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR
EN EL SIGUIENTE PROCESOS DE SELECCIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE
ESCRITORIO Y OFICINA, PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA, PRODUCTOS DE
CAFETERÍA Y RESTAURANTE, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, PARA LA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ARAUCA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ARAUCA, Julio 2026

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la Entidad, la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 modificada por la Resolución 0775 del 08 de enero de 2021 y con lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección por la Modalidad de Mínima Cuantía.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA ARA-MC-001 de 2026

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca formula la presente Invitación Pública para presentar ofertas dentro del proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto corresponde a la adquisición de bienes mediante suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, combustible y lubricantes, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación legal en Colombia, individualmente o mediante figuras asociativas permitidas por la normativa vigente, tales como consorcios o uniones temporales, siempre que acrediten la capacidad jurídica, técnica y económica requerida y cumplan con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente y quien resulte contratista, en caso de adjudicación, se comprometen durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual a actuar bajo los principios de transparencia, moralidad, responsabilidad y buena fe, dando cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, especialmente las contenidas en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y demás normas relacionadas con la prevención y lucha contra la corrupción.

El compromiso anticorrupción se entenderá incorporado con la presentación de la oferta y la suscripción de la carta de presentación de esta, mediante la cual el proponente manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no realizará prácticas encaminadas a obtener ventajas indebidas dentro del presente proceso de contratación.

1.1 COMPROMISOS ASUMIDOS

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dádiva, beneficio económico, ventaja indebida o cualquier otra conducta que pueda afectar la transparencia del proceso a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de

la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones
- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferro, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, la Entidad adelantará las actuaciones administrativas correspondientes y aplicará las consecuencias jurídicas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso. En caso de que la Contraloría General de la República, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.
- ✓ Cuando por la naturaleza del proceso se requiera el manejo de información reservada o confidencial, la Entidad podrá solicitar la suscripción del respectivo acuerdo de confidencialidad.

1.2. Veedurías ciudadanas

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca invita a las veedurías ciudadanas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, ejerzan el control social sobre las actuaciones adelantadas dentro del presente proceso de selección.

Las veedurías ciudadanas podrán desarrollar las actividades de vigilancia y control ciudadano respecto de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en los términos establecidos por la normativa vigente.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto a contratar

El presente proceso de contratación tiene por objeto la adquisición de bienes mediante la entrega de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo

y limpieza, productos de cafetería y restaurante, combustible y lubricantes, requeridos para el adecuado funcionamiento administrativo de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

La compraventa comprende la totalidad de los grupos, elementos y cantidades definidos en los documentos del proceso, por lo cual los oferentes deberán presentar propuesta integral respecto de todos los bienes requeridos, sin que se acepten ofertas parciales por grupos, ítems o cantidades.

2.2. Clasificación UNSPSC

La Clasificación hasta el cuarto nivel de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS
50201706	CAFÉ	CAFÉ FRESCO DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA, POR 1000GR
50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES	AZUCAR REFINADA BLANCA DE MANUELITA O INCAUCA EN BOLSA X 200
50202301	AGUA	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS
50201715	TE DE FRUTAS	AROMATICAS, LIMONARIA, CIDRON, YERBABUENA, TORONJIL, ALBAHACA
52151602	TAZONES MEZCLADORES PARA USO DOMESTICO	MEZCLADORES PARA TINTO, PAQUETE POR 1000 UNIDADES
60121536	BORRADOR	BORRADOR DE NATA PZ 20
31201610	PEGAMENTOS	COLBÓN LIQUIDO DE 125GR
44121706	KITS O SETS DE DIBUJO	LAPIZ DE MINA NEGRA No. 2 HB UNIDAD*
44111812	KITS O SETS DE DIBUJO	SACAPUNTA METALICO EN ACERO INOXIDABLE
44121704	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	BOLIGRAFO COLOR NEGRO - PUNTO ULTRA FINE GROZOR 0,7mm
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	PILAS AAA PAQUETE X2
44122104	CLIPS PARA PAPEL RECUBIERTOS EN PLASTICO	METALICO PLASTIFICADO - 100 UND
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 400 FOLIOS

44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 100 FOLIOS
44121708	MARCADOR FINO PARA CD	PUNTA FINA - GROZOR 0.09 mm
44121708	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADOR PERMANENTE COLOR (AMARILLO, VERDE, ROSADO)
44122107	GRAPAS	GANCHOS GALVANIZADOS - COSEDORA ESTANDAR 26/6 X 5000 UND
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO CARTA *500 HOJAS TAMAÑO 21.5 X 28 CM. 75 GRAMOS /M2
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO OFICIO X 500 HOJAS TAMAÑO 21,6 X 33CM. 75 GRAMOS/M2
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS 76 mm x 76 mm X 100.
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	BANDERITAS POST-IT- 5 COLORES
41102911	CUCHILLOS O SUJETA CUCHILLOS O CUCHILLAS HISTOLÓGICOS	BISTURI O ESCARPELO DE 18MM
31201503	CINTA DE EMPAQUE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE DE 100 MTS X 48 MM
45101508	MAQUINAS PERFORADORAS	PERFORADORA MANUAL 2 HUECOS 20 HOJAS CAPACIDAD: HASTA 20 HOJAS NÚMERO DE HUECOS: 2 TIPO: PERFORADORA MANUAL USO: PAPEL ESTÁNDAR USO RECOMENDADO: ESCOLAR Y OFICINA
44121630	KIT DE COSEDORA	COSEDORA GRAPADORA METALICA 20 HOJAS
43202001	DISCOS COMPACTOS CD	CD GRABABLE- CON FELPA
43202003	DISCOS VERSÁTILES DIGITALES DVD	DVD GRABABLE- CON FELPA
44121618	TIJERAS	TIJERAS PARA OFICINA DE 18cm, EN ACERO INOXIDABLE
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINA HP LASER JET W1470A - 147X, NEGRO ALTO RENDIMIENTO

44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2-89X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2 - 58X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET 151X - NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO
47131812	REFRESCADOR DE AIRE	AMBIENTADOR EN AEROSOL CAPACIDAD MINIMA 400ml DE ALTA CONCENTRACION
47131807	BLANQUEADORES	BLANQUEADOR DESINFECTANTE - HIPOCLORITO DE SODIO, LIQUIDO EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE ALTA CONCENTRACION 5,25% CON CAPACIDAD MINIMA 3.750ml
47131803	DESINFECTANTES PARA PISO	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA PISO (ALTA CONCENTRACION) GALON POR 3750 CON VARIADOS AROMAS.
47131604	ESCOBAS	ESCOBA SUAVE O BLANDA CON PALO, CERDA DE NYLON DE 35 DE LARGO X 9 ANCHO
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO DE ESCOBA METALICOS, 1.50 CMS ALTO, CALIBRE 40 - LARGOS
47131605	CEPILLO DE LIMPIEZA	CEPILLO FIBRA PLASTICA PARA PAREDES Y TECHOS DE 18CM X 18CM, CON MANGO EXTENSIBLE METALICO DE 1.30 MTS (LIMPIATELARAÑAS).
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO PARA TRAPERO HUMEDO EN ALUMINIO GRIS, 152.4cm (Alto), CALIBRE 40
47131618	TRAPEROS HUMEDOS	MECHA PARA TRAPERO EN MICROFIBRA, 300 GRAMOS (material sintético compuesto principalmente de fibras muy finas de poliéster).
47131803	ESPONJAS O ESPONJILLAS	ESPONJA ALAMBRE LANA DE ACERO TEJIDA EN POLIÉSTER CON MONOFILAMENTO EN POLIPROPILENO
53131608	JABONES	JABON EN POLVO, BOLSA X KILO (6.000GR) CON BICARBONATO Y LIMON
53131608	JABONES	JABON EN POLVO LIMPIADOR 1A CON POLYCHLOR ANTIBACTERIAL X 750G

14111705	SERVILLETAS	SERVILLETA CUADRADA DE PAPEL DOBLE HOJA ADSORBENTE X 100 UNDS - - Tipo cafetería - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho
47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES	VAR SOL BIODEGRADABLE X 3785
47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS	LIMPIAVIDRIOS X 1000 ML
53131608	JABON PARA MANOS	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON VITAMINA E, DE 3785cc, AROMAS VARIADOS
42132205	GUANTES	GUANTE QUIRURJICOS EN SILICONA TALLA L
42131707	VESTIDOS O CASCOS O MÁSCARAS FACIALES O ACCESORIOS DE AISLAMIENTO DE CIRUJIA	TAPABOCAS TERMO SELLADO TRIPLE CAPA DE FILTRACION CON AJUSTE NASAL X 50 UND.
14111704	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO ROLLO JUMBO TEXTURA SUAVIZADA ALTO RENDIMIENTO, TRIPLE HOJAS, PRECORTADO * 170 MTS, COLOR BLANCO.
40142501	FILTRO PARA CAFÉ	COLADOR DE CAFÉ EN ALGODÓN, CON UN DIAMETRO DE 21 CMS.
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSAS GRUESAS RESISTENTES DE MANIGUETA DE 30 KILOS, PAQUETE POR 50 UNIDADES 34 X 52 CM
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA ASEO NEGRA GRUESA X 150 LTS X 10 UNID PAQ. X 10 UNDS
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA BASURA 43 X 48 CM PAPELERA REDONDA 12 LITROS PAQ. X 30 UNDS
47121804	BALDES PARA LIMPIEZA	BALDES PLASTICO DE 12 LTS, CON PICO VERTEDOR, CON ASA DE 30CM X 29CM, DE ALTA RESISTENCIA
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA GASEOSA DE 7 ONZAS, PAQ X 25 UND BLANCOS
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA TINTO DE 3,3 ONZAS PAQUETE POR 25 UNIDADES, BLANCOS
56141602	VASOS DE VIDRIO	VASO DE VIDRIO PARA AGUA, LISO DE 10 ONZAS.

52152101	TAZAS DE CAFÉ O TÉ PARA USO DOMÉSTICO	SET (6) DE POCILLO 150 CC + PLATO 12,2 CM CAFÉ DE COLOMBIA
15101505	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA DE ENERGIA DE LA GERENCIA	COMBUSTIBLE PARA PLANTA (ACPM) GALONES

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

3.1. Cantidades y condiciones técnicas.

Con el fin de satisfacer la necesidad institucional descrita en el presente estudio previo, el contratista deberá entregar la totalidad de los bienes objeto de contratación, en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.

Los bienes entregados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y corresponder a marcas reconocidas y comercialmente aceptadas en el mercado, garantizando su idoneidad, funcionalidad y óptimo desempeño. En caso de presentarse bienes defectuosos, con daños, vencidos, deteriorados, que no correspondan a las especificaciones técnicas o que presenten cualquier otra no conformidad atribuible al contratista, este deberá reemplazarlos por otros que cumplan plenamente con las condiciones exigidas, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término que esta establezca.

La oferta deberá comprender la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, razón por la cual no se aceptarán propuestas parciales ni alternativas que modifiquen las especificaciones técnicas definidas.

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación constituyen los requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento para la ejecución del contrato; en consecuencia, su inobservancia dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS				
50201706	CAFÉ	CAFÉ FRESCO DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA, POR 1000GR	UNIDAD	131

50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES	AZUCAR REFINADA BLANCA DE MANUELITA O INCAUCA EN BOLSA X 200	PAQUETE	59
50202301	AGUA	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS	UNIDAD	460
50201715	TE DE FRUTAS	AROMATICAS, LIMONARIA, CIDRON, YERBABUENA, TORONJIL, ALBAHACA	CAJA	12
52151602	TAZONES MEZCLADORES PARA USO DOMESTICO	MEZCLADORES PARA TINTO, PAQUETE POR 1000 UNIDADES	PAQUETE	1

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS

60121536	BORRADOR	BORRADOR DE NATA PZ 20	UNIDAD	22
31201610	PEGAMENTOS	COLBÓN LIQUIDO DE 125GR	UNIDAD	10
44121706	KITS O SETS DE DIBUJO	LAPIZ DE MINA NEGRA No. 2 HB UNIDAD*	UNIDAD	90
44111812	KITS O SETS DE DIBUJO	SACAPUNTA METALICO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	50
44121704	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	BOLIGRAFO COLOR NEGRO - PUNTO ULTRA FINE GROZOR 0,7mm	UNIDAD	250
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	PILAS AAA PAQUETE X2	PAR	5
44122104	CLIPS PARA PAPEL RECUBIERTOS EN PLASTICO	METALICO PLASTIFICADO - 100 UND	CAJA	20
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 400 FOLIOS	UNIDAD	1
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 100 FOLIOS	UNIDAD	2
44121708	MARCADOR FINO PARA CD	PUNTA FINA - GROZOR 0.09 mm	UNIDAD	8
44121708	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADOR PERMANENTE COLOR (AMARILLO, VERDE, ROSADO)	CAJA	6
44122107	GRAPAS	GANCHOS GALVANIZADOS - COSEDORA ESTANDAR 26/6 X 5000 UND	CAJA	2
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO CARTA *500 HOJAS TAMAÑO 21.5 X 28 CM. 75 GRAMOS /M2	RESMA	106
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO OFICIO X 500 HOJAS TAMAÑO 21,6 X 33CM. 75 GRAMOS/M2	RESMA	60

44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS 76 mm x 76 mm X 100.	UNIDAD	10
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	BANDERITAS POST-IT- 5 COLORES	UNIDAD	5
41102911	CUCHILLOS O SUJETA CUCHILLOS O CUCHILLAS HISTOLÓGICOS	BISTURI O ESCARPELO DE 18MM	UNIDAD	2
31201503	CINTA DE EMPAQUE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE DE 100 MTS X 48 MM	UNIDAD	10
45101508	MAQUINAS PERFORADORAS	PERFORADORA MANUAL 2 HUECOS 20 HOJAS CAPACIDAD: HASTA 20 HOJAS NÚMERO DE HUECOS: 2 TIPO: PERFORADORA MANUAL USO: PAPEL ESTÁNDAR USO RECOMENDADO: ESCOLAR Y OFICINA	UNIDAD	11
44121630	KIT DE COSEDORA	COSEDORA GRAPADORA METALICA 20 HOJAS	UNIDAD	10
43202001	DISCOS COMPACTOS CD	CD GRABABLE- CON FELPA	UNIDAD	300
43202003	DISCOS VERSÁTILES DIGITALES DVD	DVD GRABABLE- CON FELPA	UNIDAD	230
44121618	TIJERAS	TIJERAS PARA OFICINA DE 18cm, EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	9
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINA HP LASER JET W1470A - 147X, NEGRO ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2-89X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2 - 58X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET 151X - NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	6
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)				

47131812	REFRESCADOR DE AIRE	AMBIENTADOR EN AEROSOL CAPACIDAD MINIMA 400ml DE ALTA CONCENTRACION	UNIDAD	10
47131807	BLANQUEADORES	BLANQUEADOR DESINFECTANTE - HIPOCLORITO DE SODIO, LIQUIDO EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE ALTA CONCENTRACION 5,25% CON CAPACIDAD MINIMA 3.750ml	UNIDAD	21
47131803	DESINFECTANTES PARA PISO	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA PISO (ALTA CONCENTRACION) GALON POR 3750 CON VARIADOS AROMAS.	UNIDAD	67
47131604	ESCOBAS	ESCOBA SUAVE O BLANDA CON PALO, CERDA DE NYLON DE 35 DE LARGO X 9 ANCHO	PAQUETE	10
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO DE ESCOBA METALICOS, 1.50 CMS ALTO, CALIBRE 40 - LARGOS	UNIDAD	3
47131605	CEPILLO DE LIMPIEZA	CEPILLO FIBRA PLASTICA PARA PAREDES Y TECHOS DE 18CM X 18CM, CON MANGO EXTENSIBLE METALICO DE 1.30 MTS (LIMPIATELARAÑAS).	UNIDAD	2
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO PARA TRAPERO HUMEDO EN ALUMINIO GRIS, 152.4cm (Alto), CALIBRE 40	UNIDAD	3
47131618	TRAPEROS HUMEDOS	MECHA PARA TRAPERO EN MICROFIBRA, 300 GRAMOS (material sintético compuesto principalmente de fibras muy finas de poliéster).		10
47131803	ESPONJAS O ESPONJILLAS	ESPONJA ALAMBRE LANA DE ACERO TEJIDA EN POLIÉSTER CON MONOFILAMENTO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	15
53131608	JABONES	JABON EN POLVO, BOLSA X KILO (6.000GR) CON BICARBONATO Y LIMON	KILO	5
53131608	JABONES	JABON EN POLVO LIMPIADOR 1A CON POLYCHLOR ANTIBACTERIAL X 750G	TARRO	8
14111705	SERVILLETAS	SERVILLETA CUADRADA DE PAPEL DOBLE HOJA ADSORBENTE X 100 UNDS - - Tipo cafetería - Color blanco	PAQUETE	25

		- Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho		
47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES	VAR SOL BIODEGRADABLE X 3785	UNIDAD	1
47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS	LIMPIAVIDRIOS X 1000 ML	UNIDAD	5
53131608	JABON PARA MANOS	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON VITAMINA E, DE 3785cc, AROMAS VARIADOS	UNIDAD	10
42132205	GUANTES	GUANTE QUIRURJICOS EN SILICONA TALLA L	CAJA	4
42131707	VESTIDOS O CASCOS O MÁSCARAS FACIALES O ACCESORIOS DE AISLAMIENTO DE CIRUJIA	TAPABOCAS TERMO SELLADO TRIPLE CAPA DE FILTRACION CON AJUSTE NASAL X 50 UND.	CAJA	3
14111704	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO ROLLO JUMBO TEXTURA SUAVIZADA ALTO RENDIMIENTO, TRIPLE HOJAS, PRECORTADO * 170 MTS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	144
40142501	FILTRO PARA CAFÉ	COLADOR DE CAFÉ EN ALGODÓN, CON UN DIAMETRO DE 21 CMS.	UNIDAD	1
A-02-02-01-003-6 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO -				
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSAS GRUESAS RESISTENTES DE MANIGUETA DE 30 KILOS, PAQUETE POR 50 UNIDADES 34 X 52 CM	PAQUETE	10
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA ASEO NEGRA GRUESA X 150 LTS X 10 UNID PAQ. X 10 UNDS	PAQUETE	6
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA BASURA 43 X 48 CM PAPELERA REDONDA 12 LITROS PAQ. X 30 UNDS	PAQUETE	107
47121804	BALDES PARA LIMPIEZA	BALDES PLASTICO DE 12 LTS, CON PICO VERTEDOR, CON ASA DE 30CM X 29CM, DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	3
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA GASEOSA DE 7 ONZAS, PAQ X 25 UND BLANCOS	PAQUETE	41

52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA TINTO DE 3,3 ONZAS PAQUETE POR 25 UNIDADES, BLANCOS	PAQUETE	23
A-02-02-01-003-007 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.				
56141602	VASOS DE VIDRIO	VASO DE VIDRIO PARA AGUA, LISO DE 10 ONZAS.	UNIDAD	28
52152101	TAZAS DE CAFÉ O TÉ PARA USO DOMÉSTICO	SET (6) DE POCILLO 150 CC + PLATO 12,2 CM CAFÉ DE COLOMBIA	SET (6)	5
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				
15101505	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA DE ENERGIA DE LA GERENCIA	COMBUSTIBLE PARA PLANTA (ACPM) GALONES	GALONES	50

3.2. Sucursal o sede Administrativa

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la oportuna atención de los requerimientos que se presenten durante su desarrollo, el contratista deberá asegurar la disponibilidad de un canal de atención permanente y la capacidad de respuesta inmediata en el municipio de Arauca para atender solicitudes relacionadas con la entrega de los bienes, cambios, reposiciones, garantías y demás situaciones que puedan presentarse durante la ejecución contractual.

Lo anterior obedece a la naturaleza de los bienes objeto del contrato, los cuales, por tratarse de elementos de consumo y algunos de bajo valor unitario, pueden requerir reemplazos o reposiciones oportunas, de manera que se eviten sobre costos derivados de desplazamientos, tiempos prolongados de atención o afectaciones al normal funcionamiento de la Entidad.

En consecuencia, el contratista deberá garantizar los medios logísticos, operativos y administrativos necesarios para brindar atención oportuna durante toda la ejecución del contrato, independientemente del lugar donde tenga establecido su domicilio principal o sede administrativa.

3.3. Lugar de ejecución.

El contrato se ejecutará en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

La entrega de la totalidad de los bienes objeto del contrato deberá realizarse por cuenta y riesgo del contratista en las instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República, ubicadas actualmente en la carrera 17 No. 23-64 del municipio de Arauca o en la dirección donde funcione la sede de la Gerencia durante la ejecución del contrato, previa comunicación por parte del supervisor designado.

Los bienes deberán ser entregados en las cantidades, condiciones de calidad, oportunidad y demás especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus documentos integrantes, asumiendo el contratista todos los costos asociados al transporte, cargue, descargue, seguros, embalaje y demás gastos necesarios para la entrega a satisfacción de la Entidad.

Las entregas se realizarán dentro del horario laboral de la Entidad, salvo que el supervisor del contrato autorice expresamente un horario diferente. Los bienes serán recibidos por el supervisor del contrato o por el servidor público que este designe, previa verificación del cumplimiento de las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato, dejando constancia de ello en el acta o documento de recibo correspondiente.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$56.568.850)**, incluido los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la adecuada ejecución del objeto contractual.

El valor señalado se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54626 del 23 de febrero de 2026, expedido por la Dirección Financiera de la Contraloría General de la República.

El proponente deberá presentar su oferta económica de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad, incluyendo todos los costos asociados al suministro de los bienes requeridos, tales como transporte, logística, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El valor de la oferta económica deberá corresponder al presupuesto oficial establecido para el proceso y será independiente del régimen tributario aplicable al oferente. En consecuencia, la condición tributaria del proponente no constituirá factor de evaluación para determinar la oferta más favorable, sin perjuicio de las obligaciones fiscales que correspondan al contratista durante la ejecución contractual:

	DESCRIPCION		UND	CANT		
--	-------------	--	-----	------	--	--

CODIGOS UNSPSC		ESPECIFICACIONES TECNICAS			MENOR VALOR UNITARIO DE MERCADO	MENOR VALOR DE MERCADO
PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS						
50201706	CAFÉ	100% CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE 1.000gr. - EMPACADA EN BOLSA DE POLIPROPILENO DEALIMINIZADA RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL OXIGENO.	UNIDAD	131	\$ 70.300	\$ 9.209.300
50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES	AZUCAR REFINADA EXTRAFINA BLANCA DE MANUELITA O INCAUCA TUBIPAK EN BOLSA X 200 UNDS- BOLSA DE 1KL, EMPAQUE ELABORADO EN MATERIALES ATÓXICOS.	PAQUETE	59	\$ 9.300	\$ 548.700
50202301	AGUA	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS	UNIDAD	460	\$ 9.000	\$ 4.140.000
50201715	TE DE FRUTAS	CAJA X 20 BOLSITAS DE AROMATICAS PARA DIFUSION, LIMONARIA, CIDRON, YERBABUENA, TORONJIL, ALBAHACA	CAJA	12	\$ 7.100	\$ 85.200
52151602	TAZONES MEZCLADORES PARA USO DOMESTICO	MEZCLADORES PARA TINTO, PAQUETE POR 1000 UNIDADES	UNIDAD	1	\$ 9.800	\$ 9.800
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE						13.993.000
PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
60121536	BORRADOR	BORRADOR DE NATA PZ 20	UNIDAD	22	\$ 1.000	\$ 22.000
31201610	PEGAMENTOS	COLBÓN LIQUIDO DE 125GR	UNIDAD	10	\$ 5.100	\$ 51.000
44121706	KITS O SETS DE DIBUJO	LAPIZ DE MINA NEGRA No. 2 HB UNIDAD*	UNIDAD	90	\$ 1.400	\$ 126.000
44111812	KITS O SETS DE DIBUJO	SACAPUNTA METALICO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	50	\$ 800	\$ 40.000
44121704	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	BOLIGRAFO COLOR NEGRO - PUNTO ULTRA FINE GROZOR 0,7mm	UNIDAD	250	\$ 1.000	\$ 250.000
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	PILAS AAA PAQUETE X2	PAR	5	\$ 7.300	\$ 36.500
44122104	CLIPS PARA PAPEL RECUBIERTOS EN PLASTICO	METALICO PLASTIFICADO - 100 UND	CAJA	20	\$ 1.700	\$ 34.000
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 400 FOLIOS	UNIDAD	1	\$ 38.200	\$ 38.200
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 100 FOLIOS	UNIDAD	2	\$ 14.800	\$ 29.600

44121708	MARCADOR FINO PARA CD	PUNTA FINA - GROZOR 0.09 mm	UNIDAD	8	\$ 4.600	\$ 36.800
44121708	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADOR PERMANENTE COLOR (AMARILLO, VERDE, ROSADO)	CAJA	6	\$ 35.900	\$ 215.400
44122107	GRAPAS	GANCHOS GALVANIZADOS - COSEDORA ESTANDAR 26/6 X 5000 UND	CAJA	2	\$ 3.800	\$ 7.600
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO CARTA *500 HOJAS TAMAÑO 21.5 X 28 CM. 75 GRAMOS /M2	RESMA	106	\$ 19.000	\$ 2.014.000
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO OFICIO X 500 HOJAS TAMAÑO 21,6 X 33CM. 75 GRAMOS/M2	RESMA	60	\$ 24.400	\$ 1.464.000
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS 76 mm x 76 mm X 100.	UNIDAD	10	\$ 2.600	\$ 26.000
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	BANDERITAS POST-IT- 5 COLORES	UNIDAD	5	\$ 3.800	\$ 19.000
41102911	CUCHILLOS O SUJETA CUCHILLOS O CUCHILLAS HISTOLÓGICOS	BISTURI O ESCARPELO DE 18MM	UNIDAD	2	\$ 6.500	\$ 13.000
31201503	CINTA DE EMPAQUE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE DE 100 MTS X 48 MM	UNIDAD	10	\$ 5.900	\$ 59.000
45101508	MAQUINAS PERFORADORAS	PERFORADORA MANUAL 2 HUECOS 20 HOJAS CAPACIDAD: HASTA 20 HOJAS NÚMERO DE HUECOS: 2 TIPO: PERFORADORA MANUAL USO: PAPEL ESTÁNDAR USO RECOMENDADO: ESCOLAR Y OFICINA	UNIDAD	11	\$ 14.800	\$ 162.800
44121630	KIT DE COSEDORA	COSEDORA GRAPADORA METALICA 20 HOJAS	UNIDAD	10	\$ 10.500	\$ 105.000
43202001	DISCOS COMPACTOS CD	CD GRABABLE- CON FELPA	UNIDAD	300	\$ 1.700	\$ 510.000
43202003	DISCOS VERSÁTILES DIGITALES DVD	DVD GRABABLE- CON FELPA	UNIDAD	230	\$ 1.900	\$ 437.000
44121618	TIJERAS	TIJERAS PARA OFICINA DE 18cm, EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	9	\$ 6.400	\$ 57.600
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINA HP LASER JET W1470A - 147X, NEGRO ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3	\$ 1.667.700	\$ 5.003.100
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2- 89X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3	\$ 1.685.900	\$ 5.057.700
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2 - 58X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3	\$ 1.502.000	\$ 4.506.000

44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET 151X - NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	6	\$ 1.609.300	\$ 9.655.800
SUBTOTAL PAPELERIA UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA						\$ 29.977.100
OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE						
47131812	REFRESCADOR DE AIRE	AMBIENTADOR EN AEROSOL CAPACIDAD MINIMA 400ml DE ALTA CONCENTRACION	UNIDAD	10	\$ 16.200	\$ 162.000
47131807	BLANQUEADORES	BLANQUEADOR DESINFECTANTE - HIPOCLORITO DE SODIO, LIQUIDO EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE ALTA CONCENTRACION 5,25% CON CAPACIDAD MINIMA 3.750ml	UNIDAD	21	\$ 20.500	\$ 430.500
47131803	DESINFECTANTES PARA PISO	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA PISO (ALTA CONCENTRACION) GALON POR 3750 CON VARIADOS AROMAS.	UNIDAD	67	\$ 24.600	\$ 1.648.200
47131604	ESCOBAS	ESCOBA SUAVE O BLANDA CON PALO, CERDA DE NYLON DE 35 DE LARGO X 9 ANCHO	PAQUETE	10	\$ 13.000	\$ 130.000
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO DE ESCOBA METALICOS, 1.50 CMS ALTO, CALIBRE 40 - LARGOS	UNIDAD	3	\$ 68.500	\$ 205.500
47131605	CEPILLO DE LIMPIEZA	CEPILLO FIBRA PLASTICA PARA PAREDES Y TECHOS DE 18CM X 18CM, CON MANGO EXTENSIBLE METALICO DE 1.30 MTS (LIMPIATELARAÑAS).	UNIDAD	2	\$ 12.400	\$ 24.800
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO PARA TRAPERO HUMEDO EN ALUMINIO GRIS, 152.4cm (Alto), CALIBRE 40	UNIDAD	3	\$ 208.300	\$ 624.900
47131618	TRAPEROS HUMEDOS	MECHA PARA TRAPERO EN MICROFIBRA, 300 GRAMOS (material sintético compuesto principalmente de fibras muy finas de poliéster).		10	\$ 38.400	\$ 384.000
47131803	ESPONJAS O ESPONJILLAS	ESPONJA ALAMBRE LANA DE ACERO TEJIDA EN POLIÉSTER CON MONOFILAMENTO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	15	\$ 4.900	\$ 73.500
53131608	JABONES	JABON EN POLVO, BOLSA X KILO (6.000GR) CON BICARBONATO Y LIMON	KILO	5	\$ 90.100	\$ 450.500
53131608	JABONES	JABON EN POLVO LIMPIADOR 1A CON POLYCHLOR ANTIBACTERIAL X 750G	TARRO	8	\$ 7.700	\$ 61.600
14111705	SERVILLETAS	SERVILLETA CUADRADA DE PAPEL DOBLE HOJA ADSORBENTE X 100 UNDS - - Tipo cafetería - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	PAQUETE	25	\$ 6.800	\$ 170.000

47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES	VAR SOL BIODEGRADABLE X 3785	UNIDAD	1	\$ 80.700	\$ 80.700
47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS	LIMPIAVIDRIOS X 1000 ML	UNIDAD	5	\$ 8.100	\$ 40.500
53131608	JABON PARA MANOS	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON VITAMINA E, DE 3785cc, AROMAS VARIADOS	UNIDAD	10	\$ 39.400	\$ 394.000
42132205	GUANTES	GUANTE QUIRURJICOS EN SILICONA TALLA L	CAJA	4	\$ 45.100	\$ 180.400
42131707	VESTIDOS O CASCOS O MÁSCARAS FACIALES O ACCESORIOS DE AISLAMIENTO DE CIRUJIA	TAPABOCAS TERMO SELLADO TRIPLE CAPA DE FILTRACION CON AJUSTE NASAL X 50 UND.	CAJA	3	\$ 19.600	\$ 58.800
14111704	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO ROLLO JUMBO TEXTURA SUAVIZADA ALTO RENDIMIENTO, TRIPLE HOJAS, PRECORTADO * 170 MTS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	144	\$ 29.700	\$ 4.276.800
40142501	FILTRO PARA CAFÉ	COLADOR DE CAFÉ EN ALGODÓN, CON UN DIAMETRO DE 21 CMS.	UNIDAD	1	\$ 8.050	\$ 8.050

SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE

\$ 9.404.750

A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO

24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSAS GRUESAS RESISTENTES DE MANIGUETA DE 30 KILOS, PAQUETE POR 50 UNIDADES 34 X 52 CM	PAQUETE	10	\$ 14.850	\$ 148.500
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA ASEO NEGRA GRUESA X 150 LTS X 10 UNID PAQ. X 10 UNDS	PAQUETE	6	\$ 5.200	\$ 31.200
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA BASURA 43 X 48 CM PAPELERA REDONDA 12 LITROS PAQ. X 30 UNDS	PAQUETE	107	\$ 9.700	\$ 1.037.900
47121804	BALDES PARA LIMPIEZA	BALDES PLASTICO DE 12 LTS, CON PICO VERTEDOR, CON ASA DE 30CM X 29CM, DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	3	\$ 21.400	\$ 64.200
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA GASEOSA DE 7 ONZAS, PAQ X 25 UND BLANCOS	PAQUETE	41	\$ 3.400	\$ 139.400
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA TINTO DE 3,3 ONZAS PAQUETE POR 25 UNIDADES, BLANCOS	PAQUETE	23	\$ 3.300	\$ 75.900
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO						\$ 1.497.100

A-02-02-01-003-007 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.						
56141602	VASOS DE VIDRIO	VASO DE VIDRIO PARA AGUA, LISO DE 10 ONZAS.	UNIDAD	28	\$ 3.800	\$ 106.400
52152101	TAZAS DE CAFÉ O TÉ PARA USO DOMÉSTICO	SET (6) DE POCILLO 150 CC + PLATO 12,2 CM CAFÉ DE COLOMBIA	SET (6)	5	\$ 178.400	\$ 892.000
SUBTOTAL VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.						\$ 998.400
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES						
15101505	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA DE ENERGIA DE LA GERENCIA	COMBUSTIBLE PARA PLANTA (ACPM) GALONES	GALONES	50	\$ 13.970	\$ 698.500
SUBTOTAL COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES						\$ 698.500
VALOR TOTAL COTIZACIONES						\$ 56.568.850

Nota: El oferente deberá diligenciar la propuesta económica conforme al formato establecido por la Entidad, teniendo en cuenta que el valor total ofertado no podrá superar el presupuesto oficial estimado, ni los valores máximos establecidos para cada uno de los ítems o rubros presupuestales requeridos. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de la oferta, conforme a las reglas establecidas en la presente invitación pública.

Los valores económicos deberán presentarse en pesos colombianos. Cuando como resultado del cálculo de impuestos, incluido el IVA, se generen valores con decimales, el oferente deberá aplicar las reglas de aproximación establecidas en el formato económico definido por la Entidad.

5. CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

5.1. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

El presente proceso contractual se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan, así como por las disposiciones internas de la Contraloría General de la República que resulten aplicables.

De conformidad con el literal a) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo previsto en la Subsección 5, Sección 1, Capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la mínima cuantía, toda vez que el valor del presupuesto oficial no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la Contraloría General de la República en la respectiva vigencia fiscal.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante el procedimiento previsto para la modalidad de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, publicidad, igualdad y libre concurrencia que rigen la contratación estatal.

La escogencia de esta modalidad de selección permite satisfacer la necesidad institucional de manera ágil, eficiente y económica, garantizando la participación de cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas en la invitación pública, sin desconocer los principios que orientan la contratación estatal ni las reglas especiales previstas para los procesos de mínima cuantía.

5.2. Cronograma Del Proceso

El cronograma del presente proceso de contratación modalidad de selección de mínima cuantía es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA – HORA	LUGAR DE PUBLICACIÓN O RECEPCIÓN SEGÚN EL CASO
Publicación de la invitación y estudios previos	10 de julio 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para recepción de observaciones o comentarios	14 de julio 2026 2025 hasta las 3:00 PM	SECOP II correo electrónico: sandra.mujica@contraloria.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	14 de julio 2026 Hasta las 10:00 AM	SECOP II www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones	15 de julio de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	15 de julio de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co

Plazo máximo para expedir adendas	15 de julio de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Presentación de ofertas	16 de julio de 2026 Hasta las 10:00 AM	SECOP II www.contratos.gov.co
Apertura de sobres	16 de julio de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Apertura y publicación de lista de ofertas.	16 de julio de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Verificación del precio más bajo y de los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con menor precio.	17 de julio de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Publicación informe de evaluación de la oferta con el menor precio.	17 de julio de 2026	
Presentación de observaciones al informe de evaluación	21 de julio de 2026	
Respuesta a las Observaciones y publicación informe de evaluación definitivo	22 de julio de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Plazo para subsanar	21 de julio de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co
Aceptación de oferta o declaratoria de desierto del proceso.	23 de julio de 2026	SECOP II www.contratos.gov.co

5.3. Publicidad del proceso

La información relacionada con el presente proceso de contratación podrá ser consultada por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, plataforma administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la cual se publicarán la invitación pública, los estudios y documentos previos, las observaciones, las ofertas recibidas, la evaluación y demás actuaciones correspondientes al proceso contractual, de conformidad con la normativa vigente.

Los interesados podrán consultar la documentación del proceso a través de la plataforma SECOP II y ejercer los mecanismos de participación previstos en la presente invitación pública.

De manera complementaria, la información institucional relacionada con el proceso podrá ser consultada en la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República, ubicada en la ciudad de Arauca.

5.4. Cierre, presentación y aclaraciones de las ofertas

El cierre del presente proceso de selección se realizará en la fecha y hora establecidas en el cronograma publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Una vez vencido el plazo establecido para la presentación de ofertas, no se recibirán propuestas, ni se aceptarán modificaciones, adiciones o retiros de las ofertas presentadas, de conformidad con las reglas establecidas en la presente invitación pública.

La publicación y consulta de las ofertas recibidas se realizará a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el procedimiento establecido para la modalidad de selección de mínima cuantía y dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso.

Notas:

- Con la presentación de la oferta mediante SECOP II y la suscripción de los documentos requeridos por la Entidad, el oferente manifiesta la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en la presente invitación pública y en los documentos que hacen parte integral del proceso.
- Los costos y gastos asociados con la elaboración, preparación y presentación de la oferta estarán a cargo exclusivo del oferente.
- El valor total de la oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluyendo impuestos, tasas, contribuciones, transporte, logística y demás erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con la naturaleza del suministro requerido.
- El oferente seleccionado deberá asumir los costos relacionados con la constitución y presentación de las garantías exigidas por la Entidad, cuando a ello haya lugar, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- El contratista será responsable por los daños o perjuicios que ocasione a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, cuando estos sean imputables a sus actuaciones, las de sus empleados, dependientes o personal vinculado para el desarrollo del objeto contractual.
- Con la presentación de la oferta, el proponente declara bajo la gravedad de juramento que los recursos que utilizará para la ejecución del contrato tienen origen lícito y no provienen de actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo u otras conductas ilícitas, conforme a la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 1121 de 2006 y demás normas concordantes.

- Los proponentes deberán presentar oferta económica por la totalidad de los grupos de bienes que conforman el presente proceso de contratación, incluyendo la totalidad de los elementos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. No se aceptarán ofertas parciales por grupos, ítems o cantidades. En consecuencia, las propuestas que no contemplen la totalidad del suministro requerido serán objeto de rechazo, de conformidad con las reglas establecidas en la presente invitación pública.

5.5. Adendas

La modificación de las condiciones establecidas en la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales serán expedidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso de selección de mínima cuantía.

Las adendas podrán modificar aspectos relacionados con las condiciones del proceso, las especificaciones técnicas, los requisitos establecidos en la invitación pública o el cronograma, siempre que sean necesarias para garantizar la adecuada participación de los interesados y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

Cuando mediante adenda se modifiquen los plazos y términos establecidos en el cronograma del proceso, la misma deberá indicar expresamente las modificaciones efectuadas e incorporar el cronograma actualizado.

No podrán expedirse adendas después del vencimiento del plazo establecido para la presentación de ofertas, salvo aquellas relacionadas con la ampliación del plazo de cierre cuando la normativa aplicable lo permita.

5.6. Requisitos habilitantes.

Para efectos del presente proceso de contratación, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca verificará las condiciones de los oferentes mediante los documentos solicitados en la presente invitación pública, los cuales deberán ser aportados con la oferta presentada a través del SECOP II.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, y que el factor de escogencia corresponde al menor precio, la evaluación económica únicamente se realizará respecto de aquellas ofertas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos por la Entidad.

Los requisitos mínimos habilitantes establecidos para el presente proceso son los siguientes:

Requisitos Mínimos Habilitantes	Resultado
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia Mínima	Cumple / No Cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple / No Cumple

La verificación de estos requisitos no otorgará puntaje; únicamente determinará la habilitación del oferente para continuar en el proceso de evaluación económica, conforme a las reglas establecidas en la presente invitación pública.

5.6.1. Capacidad jurídica.

La capacidad jurídica del oferente se verificará conforme a las disposiciones legales vigentes aplicables a la contratación estatal. El proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad para presentar oferta, celebrar y ejecutar el contrato derivado del presente proceso, de acuerdo con la naturaleza de las actividades previstas en su objeto social o actividad económica registrada.

El objeto social de las personas jurídicas, o la actividad económica de las personas naturales comerciantes o no comerciantes, deberá guardar relación directa con el objeto del presente proceso contractual, correspondiente al suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, combustible y lubricantes.

Cuando la oferta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su capacidad jurídica para participar en el proceso y ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

5.6.2. Carta de presentación de la oferta

El proponente debe dirigir una comunicación a la CGR, mediante la cual de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el proceso y se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la invitación pública y ejecutar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta.

Esta carta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.

Los oferentes podrán suscribir el modelo suministrado en el Anexo 1 del presente pliego.

En todo caso, si los oferentes utilizan otro modelo, este deberá contener como mínimo la información solicitada en el modelo (anexo 1).

5.6.3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o quien haga sus veces o certificado de registro mercantil.

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades de este el objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación pública de la CONTRALORIA. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la CONTRALORÍA, o no se

allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la CONTRALORÍA solicitará subsanar dicha situación.

Nota: Teniendo en cuenta las situaciones presentadas en vigencias anteriores relacionadas con retrasos en las entregas y cambios de productos, el contratista deberá garantizar durante la ejecución contractual la capacidad logística y operativa necesaria para realizar las entregas de los bienes requeridos en la ciudad de Arauca, dentro de los plazos establecidos por la Entidad y conforme a las condiciones técnicas del proceso.

La subsanabilidad en la presentación del certificado de existencia y representación legal o de registro mercantil (según el caso), procederá siempre y cuando la renovación se haya realizado dentro de los términos establecidos en la normatividad aplicable (tres primeros meses del año).

- ***Consortios o Uniones Temporales***

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a. Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal, indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la CONTRALORÍA.
- b. Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y seis meses más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal deberán declarar que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la CONTRALORÍA.
- e. Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación se comprometen, en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en Unión Temporal durante el plazo del contrato y seis meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La CONTRALORÍA podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

- ***Autorización para proponer y contratar.***

En el evento en que el certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, se deberá adjuntar la autorización específica otorgada por el órgano social competente para presentar la propuesta y suscribir el contrato con la Contraloría General de la República –Gerencia Departamental de Arauca, en caso de resultar seleccionado.

5.6.4. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar, la certificación y recibos de pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Este documento debe ser expedido por el revisor fiscal cuando exista la obligatoriedad de éste, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta.

En caso de que no se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación.

La CONTRALORÍA podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

5.6.5. Declaración juramentada en la que manifieste no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna.

5.6.6. Documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal del proponente o de su apoderado.
- b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- c) Certificación bancaria actualizada del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- d) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- f) Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, encontrarse en condiciones adecuadas de calidad, conservación y uso, y contar con las condiciones de garantía y respaldo comercial ofrecidas por el fabricante o proveedor, cuando aplique.

Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realice la entidad.

5.7. Requisitos Técnicos de la propuesta

El proponente deberá acreditar con la presentación de su oferta que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para cumplir con el objeto contractual, para lo cual deberá manifestarlo mediante la carta de presentación de la oferta y diligenciar los formatos establecidos por la Entidad como parte integral de la propuesta.

La oferta deberá presentarse de conformidad con las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Los bienes ofertados deberán cumplir integralmente con los requerimientos definidos por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.

Para efectos de evaluación técnica, la Entidad verificará el cumplimiento de las especificaciones requeridas, las cuales tendrán carácter obligatorio durante la ejecución contractual en caso de ser aceptada la oferta.

El proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los grupos, elementos y cantidades requeridas en el proceso, de acuerdo con el formato económico y las condiciones establecidas por la Entidad. No se aceptarán ofertas parciales.

El proponente deberá diligenciar y aceptar el Anexo Técnico No. 3, mediante el cual manifiesta el cumplimiento de las características técnicas exigidas

5.8. Experiencia mínima del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso contractual, correspondiente al suministro de bienes tales como elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, combustible, lubricantes y/o bienes de características similares.

Para acreditar la experiencia mínima requerida, el proponente deberá aportar mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de publicación de la invitación pública.

Las certificaciones o documentos equivalentes mediante los cuales se acredite la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, nombre y firma de la persona que expide la certificación. Cuando la experiencia sea acreditada con empresa privada, podrá aportarse copia del contrato, factura, acta de recibo o documento equivalente.
- b. Objeto del contrato, el cual deberá guardar relación con el objeto del presente proceso.
- c. Fecha de celebración y periodo de ejecución del contrato.
- d. Valor ejecutado del contrato.

e. Certificación del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales o documento equivalente que permita verificar la correcta ejecución.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia podrá ser acreditada mediante la sumatoria de la experiencia aportada por los integrantes, de acuerdo con las actividades y porcentajes de participación definidos en el documento de conformación correspondiente.

Notas.

a. La Contraloría General de la República podrá verificar la información contenida en las certificaciones aportadas con las entidades o empresas emisoras. En caso de no ser posible su verificación o existir inconsistencias, la Entidad podrá solicitar aclaraciones o no tenerla en cuenta para efectos de la evaluación.

b. Cuando en una certificación se relacionen varios contratos, únicamente serán tenidos en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

c. La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones, copias de contratos, actas de recibo, actas de liquidación, facturas u otros documentos que permitan verificar la ejecución efectiva del suministro.

5.9. Oferta económica.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo No. 2 – Propuesta Económica, cotizando la totalidad de los grupos, ítems, cantidades y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos (COP) y comprender todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, incluidos, entre otros, transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, utilidad y demás erogaciones a que haya lugar, de manera que el valor ofertado corresponda al costo total del suministro de los bienes requeridos.

El valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, ni los valores máximos establecidos por la Entidad para cada uno de los grupos e ítems incluidos en el formato de oferta económica. Así mismo, el proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los bienes requeridos; en consecuencia, no se aceptarán ofertas parciales.

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca verificará la consistencia de la propuesta económica y realizará las correcciones aritméticas a que haya lugar, cuando exista discrepancia entre las

operaciones matemáticas efectuadas por el proponente y los valores unitarios ofertados. Para efectos de la evaluación prevalecerá el valor resultante de las correcciones aritméticas efectuadas por la Entidad, siempre que estas no impliquen la modificación de los precios unitarios ofertados.

Para efectos de la facturación, el contratista deberá aplicar las tarifas tributarias que correspondan a cada bien gravado, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

Nota: La omisión de cotización de cualquiera de los grupos, ítems o cantidades requeridas, así como la modificación de las unidades de medida o de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, dará lugar al rechazo de la oferta.

5.10. Factores de selección de la oferta más favorable.

De conformidad con lo dispuesto para la modalidad de selección de mínima cuantía, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca seleccionará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas exigidas y los demás requisitos establecidos en la presente invitación pública.

Para tal efecto, la Entidad verificará en primer lugar la oferta con el menor valor económico. Si el oferente cumple con los requisitos habilitantes y técnicos, su oferta será aceptada. En caso contrario, la Entidad procederá a verificar la oferta ubicada en el siguiente orden ascendente de precio y continuará sucesivamente hasta identificar una oferta habilitada que satisfaga las condiciones exigidas.

Durante la etapa de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente, solicitando únicamente la aclaración o subsanación de aquellos requisitos susceptibles de ello, sin que sea procedente mejorar, modificar o complementar la oferta en aspectos que otorguen ventajas frente a los demás oferentes.

La evaluación económica se realizará sobre el valor total de la oferta presentada para la totalidad del suministro requerido. En consecuencia, no se efectuarán evaluaciones independientes por grupos, categorías de bienes o ítems, toda vez que el presente proceso exige la presentación de una oferta integral que comprenda la totalidad de los grupos, elementos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En caso de que ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos y económicos exigidos en la presente invitación pública, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca procederá a declarar desierto el proceso de selección, de conformidad con la normativa vigente.

5.10.1. Criterios para dirimir empates

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas que correspondan al menor precio y que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las reglas de acreditación establecidas en el numeral 5.12 de la presente Invitación Pública.

Para la acreditación de los factores de desempate, los proponentes deberán aportar los documentos exigidos en la normativa vigente y en la presente invitación pública, cuando a ello hubiere lugar.

5.11. Declaratoria de Desierto del Proceso

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca podrá declarar desierto el presente proceso de selección únicamente cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- a. No se presente ninguna oferta dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- b. Ninguna de las ofertas presentadas resulte habilitada por incumplir los requisitos jurídicos, técnicos, económicos o demás condiciones exigidas en la presente Invitación Pública.
- c. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva de la oferta, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

La declaratoria de desierto se efectuará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el cual se expresarán las razones que sustentan la decisión. Dicho acto será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

La declaratoria de desierto no impedirá que la Contraloría General de la República inicie un nuevo proceso de selección para satisfacer la necesidad identificada, cuando esta subsista y exista disponibilidad presupuestal, de conformidad con la normativa aplicable.

5.12. Criterios para dirimir empates

En caso de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas que correspondan al menor precio y que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la presente Invitación Pública, la Contraloría General de la República –

Gerencia Departamental Colegiada de Arauca aplicará, en forma sucesiva y excluyente, los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes que pretendan hacer valer alguno de los criterios de desempate deberá aportar con la presentación de la oferta los documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normativa vigente, sin perjuicio de las verificaciones que realice la Entidad.

La Entidad aplicará los criterios de desempate únicamente respecto de aquellos proponentes que acrediten en debida forma el respectivo supuesto de hecho previsto en la legislación vigente.

Para efectos de la acreditación de los criterios de desempate, los proponentes deberán observar como mínimo la siguiente guía:

Criterio de desempate	Documento o medio de acreditación	Fundamento normativo
Bienes o servicios nacionales	Documentos exigidos para acreditar la condición de bien o servicio nacional, conforme a la normativa vigente.	Art. 35 Ley 2069 de 2020 y normas concordantes.
Mipyme	Certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando corresponda, acreditando la clasificación empresarial conforme a la normativa vigente.	Art. 35 Ley 2069 de 2020; Decreto 957 de 2019 y normas concordantes.
Empresa de mujeres	Documentación prevista en el Decreto 1860 de 2021 para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para este criterio.	Art. 35 Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.
Empresa de jóvenes	Documentación prevista en la reglamentación vigente que acredite el cumplimiento de este criterio.	Art. 35 Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021.
Vinculación de personas con discapacidad	Certificación expedida por la autoridad competente y demás documentos exigidos por la reglamentación vigente.	Art. 35 Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015.
Demás criterios de desempate	Los documentos establecidos en la normativa vigente para cada criterio específico.	Art. 35 Ley 2069 de 2020, artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Reglas para la acreditación

1. Los documentos destinados a acreditar los criterios de desempate deberán presentarse con la oferta, salvo que la normativa vigente establezca

- expresamente una oportunidad diferente.
2. La Contraloría General de la República verificará la autenticidad y validez de los documentos aportados y podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las autoridades competentes.
 3. Cuando el proponente no aporte la documentación requerida o esta resulte insuficiente para acreditar el criterio invocado, dicho criterio no será aplicado.
 4. La aplicación de los criterios de desempate se realizará en el orden establecido por la legislación vigente.
 5. Si, una vez agotados todos los criterios de desempate previstos en la normativa aplicable, persiste el empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará el mecanismo residual previsto en la legislación vigente.

5.13. Oferta con Valor Artificialmente bajo

Cuando la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo frente al presupuesto oficial, al estudio de mercado o a las condiciones del proceso, solicitará al proponente las explicaciones y los soportes que permitan establecer que el valor ofertado no pone en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá presentar las justificaciones dentro del término que establezca la Entidad, indicando las circunstancias técnicas, económicas, comerciales, logísticas o de cualquier otra naturaleza que sustenten el valor de su oferta.

Analizadas las explicaciones y los documentos aportados, el comité evaluador recomendará motivadamente la continuidad de la oferta dentro del proceso o su rechazo, cuando concluya que el valor ofertado no garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales o compromete la adecuada ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

En el análisis de una oferta con valor artificialmente bajo, la Entidad podrá verificar, entre otros aspectos, la razonabilidad de los precios unitarios ofertados, los costos de transporte, almacenamiento, distribución, cargue, descargue, impuestos, utilidad y demás costos asociados al suministro de los bienes, con el fin de establecer que la propuesta es técnica, financiera y operativamente viable.

5.14. Causales de Rechazo

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca rechazará las ofertas cuando se configure cualquiera de las

siguientes causales, sin perjuicio de las demás previstas en la presente Invitación Pública o en la normativa vigente:

- a) Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o de experiencia exigidos en la presente Invitación Pública y no subsane oportunamente aquellos requisitos que, conforme a la ley, sean susceptibles de subsanación.
- b) Cuando el proponente, su representante legal o cualquiera de los integrantes de un consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Estado, prevista en la Constitución Política o en la ley.
- c) Cuando el proponente no atienda, dentro del término señalado por la Entidad, los requerimientos de aclaración o subsanación respecto de los documentos o requisitos susceptibles de ser subsanados.
- d) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado del proceso o exceda los valores máximos establecidos por la Entidad para cualquiera de los grupos o ítems del Anexo de Oferta Económica.
- e) Cuando el proponente omita cotizar uno o más grupos, ítems o cantidades requeridas, presente oferta parcial o modifique las especificaciones técnicas, unidades de medida o condiciones establecidas por la Entidad.
- f) Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo señalado en el cronograma del proceso o por un medio diferente al establecido en la presente Invitación Pública y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- g) Cuando un mismo proponente presente más de una oferta, directamente o por interpuesta persona, o participe simultáneamente de manera individual y como integrante de un consorcio o unión temporal dentro del presente proceso.
- h) Cuando la oferta presente información falsa, documentos adulterados o se evidencie cualquier actuación tendiente a inducir en error a la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- i) Cuando el valor ofertado resulte artificialmente bajo y el proponente no presente las explicaciones requeridas por la Entidad o estas no justifiquen razonablemente la viabilidad técnica, económica y operativa de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

j) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las condiciones que, de conformidad con la ley y la presente Invitación Pública, constituyan causales de rechazo de la oferta.

k) Cuando el proponente altere, modifique, suprima o adicione la estructura del formato oficial de la oferta económica suministrado por la Entidad, cambie las unidades de medida, las cantidades, los grupos, las especificaciones técnicas o cualquier otro aspecto que impida la comparación objetiva de las ofertas o afecte las condiciones definidas por la Contraloría General de la República para el presente proceso de selección.

Parágrafo 1. La Contraloría General de la República aplicará las reglas de subsanabilidad previstas en la normativa vigente. En consecuencia, únicamente serán objeto de rechazo aquellas ofertas respecto de las cuales se configure una causal legal o reglamentaria de rechazo o cuando el proponente no subsane oportunamente los requisitos susceptibles de subsanación dentro del término otorgado por la Entidad.

Parágrafo 2. No constituirán causales de rechazo los errores puramente aritméticos que puedan ser corregidos por la Entidad con fundamento en los precios unitarios ofertados, siempre que dichas correcciones no impliquen la modificación de los precios unitarios, de las condiciones económicas de la oferta o del principio de igualdad entre los proponentes.

5.15. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto para la modalidad de selección de mínima cuantía, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca comunicará la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La comunicación de aceptación será publicada en SECOP II y se entenderá notificada al oferente cuya propuesta haya sido aceptada desde el momento de su publicación en dicho sistema.

La oferta presentada por el proponente y la comunicación de aceptación de la misma constituyen el contrato para todos los efectos legales y servirán de fundamento para la expedición del correspondiente registro presupuestal del compromiso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La ejecución del contrato iniciará una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución previstos en la ley y en la presente Invitación Pública, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigibles.

El oferente cuya oferta sea aceptada deberá constituir y presentar las garantías exigidas en la presente Invitación Pública dentro del término establecido por la Entidad. La Contraloría General de la República verificará el cumplimiento de los requisitos legales y aprobará las garantías constituidas, cuando a ello hubiere lugar.

El contrato únicamente podrá iniciar su ejecución una vez se haya efectuado el registro presupuestal del compromiso, se encuentren aprobadas las garantías exigidas por la Entidad y se hayan cumplido los demás requisitos previstos en la normativa vigente y en la presente Invitación Pública.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Identificación del contrato a celebrar

Como resultado del presente proceso de selección de mínima cuantía se celebrará un Contrato de suministro, cuyo objeto consiste en la adquisición, mediante suministro, de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, combustible y lubricantes, para atender las necesidades de la Gerencia Departamental Colegiada de Arauca de la Contraloría General de la República, de conformidad con las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

6.2. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es:

- a) La publicación de la comunicación de aceptación de la oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
- b) La expedición del Registro Presupuestal del Compromiso (RP).
- c) La constitución y aprobación de las garantías exigidas por la Entidad, cuando a ello hubiere lugar.
- d) La acreditación, por parte del contratista, del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y a las Cajas de Compensación Familiar, cuando legalmente corresponda.
- e) La suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor designado y el contratista, cuando la Entidad determine su elaboración.

6.3. Obligaciones específicas del contratista:

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la ley, las derivadas de la naturaleza del contrato y las demás establecidas en los documentos que hacen parte del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

- a) Acreditar, previo al inicio de la ejecución del contrato, que cuenta con un punto de atención, establecimiento de comercio, sede administrativa, convenio o mecanismo logístico que garantice la atención oportuna e inmediata en el municipio de Arauca durante toda la ejecución contractual.
- b) Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato en las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y plazos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y la oferta presentada.
- c) Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados y aceptados por la Entidad, sin que proceda modificación alguna por causas imputables al contratista.
- d) Cumplir integralmente las condiciones técnicas previstas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proceso contractual.
- e) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, correspondan a marcas reconocidas y cumplan las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
- f) Reemplazar, por su cuenta y riesgo, dentro del término señalado por el supervisor del contrato, cualquier bien que presente defectos de fabricación, deterioro, vencimiento, daño, mala calidad o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, sin generar costo adicional para la Entidad.
- g) Efectuar la entrega total de los bienes dentro del plazo contractual y en las fechas que establezca la Entidad, garantizando su disponibilidad oportuna durante la ejecución del contrato. En caso de requerirse reposiciones por garantía o por incumplimiento de las especificaciones técnicas, estas deberán realizarse dentro del término fijado por el supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Contraloría General de la República.
- h) Mantener durante toda la ejecución del contrato la disponibilidad suficiente de los bienes ofertados o los mecanismos logísticos necesarios para garantizar la entrega oportuna de la totalidad de los elementos requeridos por la Entidad, evitando desabastecimientos o retrasos que puedan afectar la normal prestación del servicio. La falta de inventario o de disponibilidad de los bienes no constituirá una causa que justifique el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

- i) Atender oportunamente los requerimientos, observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y suministrar la información que le sea solicitada para el adecuado seguimiento de la ejecución contractual.
- j) Informar de manera inmediata a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca cualquier circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, proponiendo las medidas necesarias para prevenir o mitigar sus efectos.
- k) Asumir bajo su exclusiva responsabilidad todos los costos relacionados con transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y demás gastos requeridos para la entrega de los bienes en el lugar establecido por la Entidad.
- l) Cumplir durante toda la ejecución del contrato con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, con los aportes al Sistema de Riesgos Laborales y demás contribuciones establecidas en la normatividad vigente.
- m) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de entrega y de recibo a satisfacción, presentando para el trámite del pago la factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, así como los demás documentos exigidos por la Entidad.
- n) Mantener indemne a la Contraloría General de la República frente a cualquier reclamación, acción, demanda o perjuicio originado por actos u omisiones imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
- o) Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo que resulten aplicables al personal que utilice para la ejecución del contrato.
- p) Guardar reserva y confidencialidad sobre la información de la Entidad a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto contractual.
- q) Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las que sean necesarias para garantizar su correcta ejecución.

6.4. Obligaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca:

En desarrollo del presente contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca se obliga a:

- a) Designar un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución del contrato, conforme a las funciones establecidas en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación de la Entidad.
- b) Suscribir el acta de inicio, cuando haya lugar, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en la normatividad vigente.
- c) Recibir los bienes entregados por el contratista, verificando que cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el contrato, dejando constancia de ello mediante el acta o documento de recibo a satisfacción correspondiente.
- d) Tramitar el pago del valor del contrato, una vez el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presente la factura electrónica o el documento equivalente, junto con los demás soportes exigidos por la Entidad.
- e) Atender oportunamente, a través del supervisor del contrato, las solicitudes, consultas y demás requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución contractual.
- f) Suministrar al contratista la información y el apoyo que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- g) Ejercer la supervisión del contrato y adoptar las medidas necesarias para garantizar su adecuada ejecución, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- h) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.

6.5. Forma de pago.

La Contraloría General de la República pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez se haya efectuado la entrega total de los bienes objeto del contrato y se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa presentación de la factura electrónica de venta o del documento equivalente, según corresponda, acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, de la certificación de cumplimiento expedida por el Gerente Departamental Colegiado de Arauca, en su calidad de ordenador del gasto, y de los demás documentos que, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos internos de la Entidad, sean requeridos para el trámite del pago.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos, financieros y presupuestales de la Entidad y se efectuará por conducto de la Gerencia

Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAAC).

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, de los aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.

La Entidad efectuará las retenciones tributarias, contribuciones y descuentos a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Las demoras que se ocasionen por la presentación extemporánea de la factura electrónica de venta o del documento equivalente, por la falta de los soportes requeridos para el trámite de pago o por el incumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato serán de exclusiva responsabilidad del contratista y no generarán el reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones a cargo de la Entidad.

El pago se realizará únicamente respecto de los bienes efectivamente recibidos a satisfacción por la Entidad, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y de los requisitos establecidos para el trámite de pago.

6.6. Supervisión del contrato

La supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario que designe el Despacho de la Gerencia mediante comunicación escrita, quien verificará la ejecución idónea del contrato y el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo previsto en el Título III, Capítulo I de la Resolución Organizacional OGZ-0862-2024 expedida por el Contralor General de la República y demás disposiciones internas aplicables.

El supervisor estará facultado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos relacionados con la ejecución del contrato, las cuales deberán ser atendidas oportunamente. Así mismo, podrá apoyarse en servidores públicos designados para el cumplimiento de la labor encomendada, sin perjuicio de su responsabilidad frente al seguimiento integral del contrato.

En desarrollo de la supervisión, el funcionario designado deberá verificar que los bienes suministrados cumplan con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y la oferta aceptada.

El supervisor podrá rechazar total o parcialmente los bienes entregados cuando no cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad o cantidades contratadas, dejando constancia de ello y requiriendo al contratista para que efectúe las reposiciones o correcciones a que haya lugar, sin costo adicional para la Entidad.

Igualmente, realizará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, a la vigencia de las garantías exigidas y a la acreditación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando haya lugar, dejando las constancias y soportes correspondientes en el expediente contractual.

6.7. Solución directa de controversias contractuales

Las partes procurarán resolver de manera ágil, directa y de común acuerdo las diferencias o controversias que puedan surgir con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, modificación, terminación o liquidación del contrato, mediante la utilización de los mecanismos de solución directa de controversias previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones que regulan la materia.

El supervisor del contrato promoverá, en primera instancia, espacios de diálogo y concertación con el contratista para prevenir la ocurrencia de controversias y facilitar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales, sin perjuicio de las competencias y facultades que correspondan a la Contraloría General de la República.

La utilización de los mecanismos de solución directa de controversias no limitará las facultades legales de la Contraloría General de la República, ni el ejercicio de las potestades excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, cuando estas resulten procedentes.

En caso de no lograrse una solución directa entre las partes, las controversias que se susciten serán conocidas por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

Parágrafo. En todo lo no previsto expresamente en la presente Invitación Pública, en los estudios previos y en la comunicación de aceptación de la oferta, el contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y las demás normas que regulan la contratación estatal.

6.8. Sujeción a la legislación colombiana y jurisdicción competente.

El contrato que se derive del presente proceso de selección se regirá por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las normas civiles y comerciales que resulten aplicables y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.

Las controversias que no puedan resolverse mediante los mecanismos de solución directa previstos en el numeral anterior serán de conocimiento de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con la legislación vigente.

Parágrafo. La presentación de la oferta implica la aceptación expresa por parte del proponente de la legislación colombiana aplicable al proceso de selección y al contrato que se derive del mismo, así como de la competencia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para conocer las controversias que se susciten con ocasión de su celebración, ejecución, terminación o liquidación.

6.9. Cláusula penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la Contraloría General de la República podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, previa observancia del debido proceso, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La imposición de la cláusula penal pecuniaria tendrá por objeto resarcir los perjuicios ocasionados a la Entidad como consecuencia del incumplimiento contractual, sin perjuicio de la facultad de exigir la indemnización integral de los daños y perjuicios cuando estos excedan el valor de la cláusula penal, así como de hacer efectivas las garantías constituidas y ejercer las demás acciones y facultades previstas en la ley.

La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no exime al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, salvo que la Contraloría General de la República disponga lo contrario o se configure una causal legal de terminación del contrato.

Parágrafo. La imposición de multas y la aplicación de la cláusula penal pecuniaria son mecanismos diferentes y podrán hacerse efectivas de manera independiente, siempre que se configuren los supuestos previstos en el contrato y se respete el debido proceso. Lo anterior es sin perjuicio de la efectividad de la garantía única de cumplimiento y de las demás acciones legales a que haya lugar.

6.10. Multas.

En caso de mora o retardo imputable al contratista en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, la Contraloría General de la República podrá imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario de retraso, sin que el valor acumulado de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Las multas tendrán como finalidad conminar al contratista al cumplimiento oportuno de sus obligaciones y podrán imponerse durante la ejecución del contrato, previa observancia del debido proceso y del procedimiento previsto en la ley.

La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni impide que la Contraloría General de la República haga efectiva la cláusula penal pecuniaria, las garantías constituidas o adopte las demás medidas contractuales y legales a que haya lugar, cuando se configure el incumplimiento.

Las multas podrán hacerse efectivas mediante compensación de las sumas adeudadas al contratista o afectando la garantía única de cumplimiento, de conformidad con la normativa vigente.

Parágrafo. Para efectos de la imposición de multas, el retardo se contabilizará a partir del vencimiento del plazo o del término fijado por el supervisor para el cumplimiento de la obligación correspondiente, siempre que dicho incumplimiento sea imputable al contratista.

6.11. Procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

La Contraloría General de la República podrá declarar el incumplimiento contractual, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y adoptar las demás medidas contractuales a que haya lugar, cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

Para la adopción de estas medidas, la Entidad garantizará al contratista el debido proceso, otorgándole la oportunidad de ejercer su derecho de defensa y contradicción, mediante el procedimiento administrativo correspondiente y con fundamento en los informes, soportes y evidencias aportadas por el supervisor del contrato.

El supervisor del contrato deberá documentar oportunamente los hechos constitutivos de un posible incumplimiento contractual, indicando como mínimo la obligación afectada, la fecha en que se presentó la situación, las circunstancias que la originaron, los requerimientos efectuados al contratista y los soportes técnicos, administrativos o documentales que evidencien el incumplimiento, especialmente cuando se presenten situaciones relacionadas con entregas tardías, entregas incompletas, productos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, bienes defectuosos o cualquier otra situación que afecte la adecuada ejecución del objeto contractual.

El pago de la cláusula penal pecuniaria no extinguirá la obligación principal a cargo del contratista, salvo que la Entidad determine lo contrario conforme a la naturaleza del incumplimiento y a las disposiciones legales aplicables.

La aplicación de multas o de la cláusula penal pecuniaria se realizará sin perjuicio del derecho que le asiste a la Contraloría General de la República de exigir la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento contractual, cuando estos superen los valores reconocidos por dichos conceptos.

Cuando existan sumas de dinero a favor del contratista derivadas de la ejecución contractual, la Contraloría General de la República podrá compensar de dichas sumas los valores correspondientes a multas o cláusula penal pecuniaria, de conformidad con

la normativa vigente, sin perjuicio de la posibilidad de hacer efectiva la garantía única de cumplimiento cuando corresponda.

6.12. Cláusulas excepcionales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales al derecho común serán aplicables únicamente en los eventos en que la ley determine su procedencia y cuando resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continuidad de la función administrativa y la adecuada ejecución contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, combustible y lubricantes, la Contraloría General de la República aplicará las facultades y mecanismos contractuales previstos en la ley que resulten procedentes, tales como la imposición de multas, la cláusula penal pecuniaria, la efectividad de garantías y la declaratoria de incumplimiento, cuando a ello haya lugar.

En los eventos en que legalmente proceda la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral, la Contraloría General de la República ejercerá dichas facultades conforme al procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, garantizando al contratista el debido proceso y el derecho de defensa.

Para efectos de la modificación o interpretación unilateral, cuando se configure alguna de las causales legales previstas, la Entidad procurará inicialmente llegar a un acuerdo con el contratista. Para tal efecto, la Contraloría General de la República lo convocará por escrito, indicando las circunstancias que originan la necesidad de modificar o interpretar el contrato.

En caso de no lograrse un acuerdo entre las partes dentro del término establecido por la Entidad, se dejará constancia de dicha situación y la Contraloría General de la República podrá adoptar la decisión unilateral mediante acto administrativo debidamente motivado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

6.13. Caducidad

La caducidad del contrato será aplicable únicamente en los eventos en que legalmente proceda, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cuando se configure un incumplimiento de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie la posibilidad de su paralización, y siempre que se encuentre dentro de los supuestos legales para su aplicación, la Contraloría General de la República podrá declarar administrativamente

la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, garantizando al contratista el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa.

No procederá la declaratoria de caducidad cuando el incumplimiento obedezca a circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas, de conformidad con la normativa vigente.

La declaratoria de caducidad producirá los efectos previstos en la ley, sin perjuicio de la efectividad de las garantías constituidas, la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar y las demás acciones legales procedentes.

6.14. Prohibición de ceder el contrato

El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

La cesión del contrato solo podrá autorizarse cuando la Entidad verifique que el cesionario cumple con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas en el proceso de selección y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

El contratista no podrá ceder ni transferir las obligaciones derivadas del contrato ni los derechos económicos del mismo sin la autorización previa de la Entidad.

En caso de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a las disposiciones legales vigentes.

Cuando el contratista requiera acudir a terceros para actividades complementarias relacionadas con la ejecución contractual, deberá informar previamente a la Entidad y garantizar que dicha actuación no afecte la calidad, oportunidad y cumplimiento del suministro contratado. En todo caso, el contratista mantendrá la responsabilidad integral frente a la Contraloría General de la República por la ejecución de todas las obligaciones contractuales.

6.15. Liquidación

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de bienes, el plazo de ejecución previsto y las condiciones particulares del presente proceso de selección, la liquidación del contrato se realizará únicamente cuando resulte necesaria o cuando la ley lo exija, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.

Cuando haya lugar a la liquidación del contrato, esta se efectuará de común acuerdo entre las partes dentro del término establecido en la normativa vigente, contado a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, según corresponda.

En caso de no lograrse la liquidación bilateral dentro del término legalmente establecido, la Contraloría General de la República podrá proceder a la liquidación unilateral, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para efectos de la liquidación, cuando a ello haya lugar, el contratista deberá presentar los documentos, soportes e informes requeridos por la Entidad, acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones legales que correspondan.

En todo caso, la ausencia de liquidación no afectará las facultades de la Contraloría General de la República para exigir el cumplimiento de las obligaciones pendientes, hacer efectivas las garantías constituidas o adelantar las actuaciones administrativas y legales a que haya lugar.

6.16. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta. Para la ejecución del contrato en todo caso se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte de la Contraloría de la garantía única y la verificación de que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social.

6.17. Indemnidad

El contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de la República frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o extrajudicial, daño, perjuicio, sanción o costo que pueda presentarse como consecuencia de acciones u omisiones imputables al contratista, sus empleados, dependientes, proveedores, subcontratistas o cualquier tercero vinculado directa o indirectamente con la ejecución del contrato.

En consecuencia, el contratista será responsable por los daños que cause a terceros o a la Entidad con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como por las reclamaciones relacionadas con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de los bienes suministrados, cuando estas sean atribuibles a su actuación.

El contratista deberá asumir la defensa de la Entidad cuando esta sea vinculada a reclamaciones derivadas de hechos imputables a aquel y deberá reconocer y pagar

las sumas que correspondan por concepto de indemnizaciones, condenas, multas, gastos o cualquier erogación que se genere por tales circunstancias.

La obligación de indemnidad permanecerá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, respecto de hechos originados durante la vigencia contractual.

6.18. Garantías

El contratista que resulte seleccionado deberá constituir a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA una Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, mediante póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o mediante cualquiera de los mecanismos de garantía permitidos por la normativa vigente.

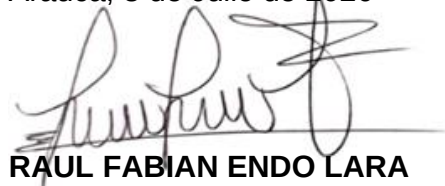
La garantía deberá amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual, así:

- **Cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- **Calidad de los bienes adquiridos:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes suministrados.

La constitución, aprobación y vigencia de la garantía serán requisito previo para la suscripción del acta de inicio, cuando esta sea requerida, y para el inicio de la ejecución contractual.

El contratista deberá mantener vigente la garantía durante el plazo establecido y será responsable de realizar las modificaciones, ampliaciones o ajustes a que haya lugar cuando se presenten modificaciones contractuales que afecten su vigencia o valor.

Arauca, 8 de Julio de 2026



RAUL FABIAN ENDO LARA
Gerente Departamental de Arauca

Proyecto: Sandra Lisbeth Mujica P.

ANEXO 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
Gerencia Departamental de Arauca
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Carrera 17 N° 23 - 64
Arauca – Arauca

Asunto: Proceso de selección de mínima cuantía
No. ARA-MC-001-2026

El suscrito _____, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por objeto ***“adquisición de bienes materiales y suministros de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina, productos de aseo y limpieza, productos de cafetería y restaurante, combustible y lubricantes, para la sede de la Gerencia Departamental de Arauca de la Contraloría General de la República.”***, de acuerdo con los términos y requisitos exigidos en la invitación pública.

PROPUESTA BÁSICA

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso(s) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia y 8º de la Ley 80 de 1993, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.

- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el proceso de selección, manifestó que me comprometo a cumplir con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, procedimientos demás condiciones contenidas la invitación, la descripción, cantidades, características requerimientos técnicos mínimos, exigidos por la Contraloría General de la República, Gerencia Departamental de Arauca, se encuentran establecidos el anexo 3. "Ficha Técnica",
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de la Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la Contraloría General de la República y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de ó en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.
- Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:
 - Dirección:
 - Teléfono:
 - Fax:
 - Correo electrónico:
 - NIT

A continuación, relaciono la documentación exigida por ustedes que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

LEGAL O APODERADO (según el caso)

Cédula de ciudadanía

ANEXO 3

FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha....

Señores
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia Departamental Colegiada de Arauca
Carrera 17 # 23-64
Ciudad

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA ARA-MC-001 de 2026

El suscrito, _____, identificado con la (CC. NIT) _____ con domicilio en _____, presentó oferta económica en el proceso de la referencia bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS								
50201706	CAFÉ	CAFÉ FRESCO DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA, POR 1000GR	UNIDAD	131				
50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES	AZUCAR REFINADA BLANCA DE MANUELITA O INCAUCA EN BOLSA X 200	PAQUETE	59				
50202301	AGUA	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS	UNIDAD	460				
50201715	TE DE FRUTAS	AROMATICAS, LIMONARIA, CIDRON, YERBABUENA, TORONJIL, ALBAHACA	CAJA	12				
52151602	TAZONES MEZCLADORES PARA USO DOMESTICO	MEZCLADORES PARA TINTO, PAQUETE POR 1000 UNIDADES	PAQUETE	1				
SUBTOTAL A-02-02-01-002-003								

A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS								
60121536	BORRADOR	BORRADOR DE NATA PZ 20	UNIDAD	22				
31201610	PEGAMENTOS	COLBÓN LIQUIDO DE 125GR	UNIDAD	10				
44121706	KITS O SETS DE DIBUJO	LAPIZ DE MINA NEGRA No. 2 HB UNIDAD*	UNIDAD	90				
44111812	KITS O SETS DE DIBUJO	SACAPUNTA METALICO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	50				
44121704	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	BOLIGRAFO COLOR NEGRO - PUNTO ULTRA FINE GROZOR 0,7mm	UNIDAD	250				
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	PILAS AAA PAQUETE X2	PAR	5				
44122104	CLIPS PARA PAPEL RECUBIERTOS EN PLASTICO	METALICO PLASTIFICADO - 100 UND	CAJA	20				
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 400 FOLIOS	UNIDAD	1				
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 100 FOLIOS	UNIDAD	2				
44121708	MARCADOR FINO PARA CD	PUNTA FINA - GROZOR 0.09 mm	UNIDAD	8				
44121708	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADOR PERMANENTE COLOR (AMARILLO, VERDE, ROSADO)	CAJA	6				
44122107	GRAPAS	GANCHOS GALVANIZADOS - COSEDORA ESTANDAR 26/6 X 5000 UND	CAJA	2				
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO CARTA *500 HOJAS TAMAÑO 21.5 X 28 CM. 75 GRAMOS /M2	RESMA	106				
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO OFICIO X 500 HOJAS TAMAÑO 21,6 X 33CM. 75 GRAMOS/M2	RESMA	60				
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS 76 mm x 76 mm X 100.	UNIDAD	10				
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	BANDERITAS POST-IT- 5 COLORES	UNIDAD	5				

41102911	CUCHILLOS O SUJETA CUCHILLOS O CUCHILLAS HISTOLÓGICOS	BISTURI O ESCARPELO DE 18MM	UNIDAD	2				
31201503	CINTA DE EMPAQUE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE DE 100 MTS X 48 MM	UNIDAD	10				
45101508	MAQUINAS PERFORADORAS	PERFORADORA MANUAL 2 HUECOS 20 HOJAS CAPACIDAD: HASTA 20 HOJAS NÚMERO DE HUECOS: 2 TIPO: PERFORADORA MANUAL USO: PAPEL ESTÁNDAR USO RECOMENDADO: ESCOLAR Y OFICINA	UNIDAD	11				
44121630	KIT DE COSEDORA	COSEDORA GRAPADORA METALICA 20 HOJAS	UNIDAD	10				
43202001	DISCOS COMPACTOS CD	CD GRABABLE- CON FELPA	UNIDAD	300				
43202003	DISCOS VERSÁTILES DIGITALES DVD	DVD GRABABLE- CON FELPA	UNIDAD	230				
44121618	TIJERAS	TIJERAS PARA OFICINA DE 18cm, EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	9				
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINA HP LASER JET W1470A - 147X, NEGRO ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3				
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2- 89X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3				
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2 - 58X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3				
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET 151X - NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	6				

SUBTOTAL A-02-02-01-003-002								
A-02-02-01-003-005 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
47131812	REFRESCADOR DE AIRE	AMBIENTADOR EN AEROSOL CAPACIDAD MINIMA 400ml DE ALTA CONCENTRACION	UNIDAD	10				
47131807	BLANQUEADORES	BLANQUEADOR DESINFECTANTE - HIPOCLORITO DE SODIO, LIQUIDO EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE ALTA CONCENTRACION 5,25% CON CAPACIDAD MINIMA 3.750ml	UNIDAD	21				
47131803	DESINFECTANTES PARA PISO	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA PISO (ALTA CONCENTRACION) GALON POR 3750 CON VARIADOS AROMAS.	UNIDAD	67				
47131604	ESCOBAS	ESCOBA SUAVE O BLANDA CON PALO, CERDA DE NYLON DE 35 DE LARGO X 9 ANCHO	PAQUETE	10				
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO DE ESCOBA METALICOS, 1.50 CMS ALTO, CALIBRE 40 - LARGOS	UNIDAD	3				
47131605	CEPILLO DE LIMPIEZA	CEPILLO FIBRA PLASTICA PARA PAREDES Y TECHOS DE 18CM X 18CM, CON MANGO EXTENSIBLE METALICO DE 1.30 MTS (LIMPIATELARAÑAS).	UNIDAD	2				
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO PARA TRAPERO HUMEDO EN ALUMINIO GRIS , 152.4cm (Alto), CALIBRE 40	UNIDAD	3				
47131618	TRAPEROS HUMEDOS	MECHA PARA TRAPERO EN MICROFIBRA, 300 GRAMOS (material sintético compuesto		10				

		principalmente de fibras muy finas de poliéster).						
47131803	ESPONJAS O ESPONJILLAS	ESPONJA ALAMBRE LANA DE ACERO TEJIDA EN POLIÉSTER CON MONOFILAMENTO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	15				
53131608	JABONES	JABON EN POLVO, BOLSA X KILO (6.000GR) CON BICARBONATO Y LIMON	KILO	5				
53131608	JABONES	JABON EN POLVO LIMPIADOR 1A CON POLYCHLOR ANTIBACTERIAL X 750G	TARRO	8				
14111705	SERVILLETAS	SERVILETA CUADRADA DE PAPEL DOBLE HOJA ADSORBENTE X 100 UNDS - - Tipo cafetería - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	PAQUETE	25				
47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES	VAR SOL BIODEGRADABLE X 3785	UNIDAD	1				
47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS	LIMPIAVIDRIOS X 1000 ML	UNIDAD	5				
53131608	JABON PARA MANOS	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON VITAMINA E, DE 3785cc, AROMAS VARIADOS	UNIDAD	10				
42132205	GUANTES	GUANTE QUIRURJICOS EN SILICONA TALLA L	CAJA	4				
42131707	VESTIDOS O CASCOS O MÁSCARAS FACIALES O ACCESORIOS DE AISLAMIENTO DE CIRUJIA	TAPABOCAS TERMO SELLADO TRIPLE CAPA DE FILTRACION CON AJUSTE NASAL X 50 UND.	CAJA	3				

14111704	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO ROLLO JUMBO TEXTURA SUAVIZADA ALTO RENDIMIENTO, TRIPLE HOJAS, PRECORTADO * 170 MTS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	144				
40142501	FILTRO PARA CAFÉ	COLADOR DE CAFÉ EN ALGODÓN, CON UN DIAMETRO DE 21 CMS.	UNIDAD	1				
SUBTOTAL OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
A-02-02-01-003-006 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSAS GRUESAS RESISTENTES DE MANIGUETA DE 30 KILOS, PAQUETE POR 50 UNIDADES 34 X 52 CM	PAQUETE	10				
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA ASEO NEGRA GRUESA X 150 LTS X 10 UNID PAQ. X 10 UNDS	PAQUETE	6				
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA BASURA 43 X 48 CM PAPELERA REDONDA 12 LITROS PAQ. X 30 UNDS	PAQUETE	107				
47121804	BALDES PARA LIMPIEZA	BALDES PLASTICO DE 12 LTS, CON PICO VERTEDOR, CON ASA DE 30CM X 29CM, DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	3				
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA GASEOSA DE 7 ONZAS, PAQ X 25 UND BLANCOS	PAQUETE	41				
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA TINTO DE 3,3 ONZAS PAQUETE POR 25 UNIDADES, BLANCOS	PAQUETE	23				
SUBTOTAL PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO								
A-02-02-01-003-007 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								

56141602	VASOS DE VIDRIO	VASO DE VIDRIO PARA AGUA, LISO DE 10 ONZAS.	UNIDAD	28				
52152101	TAZAS DE CAFÉ O TÉ PARA USO DOMÉSTICO	SET (6) DE POCILLO 150 CC + PLATO 12,2 CM CAFÉ DE COLOMBIA	SET (6)	5				
SUBTOTAL VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.								
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR								
15101505	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA DE ENERGIA DE LA GERENCIA	COMBUSTIBLE PARA PLANTA (ACPM) GALONES	GALONES	50				
SUBTOTAL A-02-02-01-003-003								
VALOR TOTAL OFERTA								

Nota: Los valores que tengan decimales por el cálculo del IVA, deben dejarlos con decimales.

SON: _____ PESOS MCTE.

CON EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMULARIO, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LOS PRODUCTOS QUE OFREZCO EN LA PRESENTE PROPUESTA CUMPLEN TOTALMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LAS ADENDAS PUBLICADAS, COMPROMETIÉNDOME A CAMBIAR O REEMPLAZAR AQUELLOS QUE AL MOMENTO DE LA ENTREGA LLEGAREN A SER DE INFERIOR CALIDAD DE LA EXIGIDA EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS:(especificar)

Los precios ofrecidos en esta oferta económica, comprenden todos los gastos y costos en que incurra el oferente aceptado para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada objeto del proceso de la referencia, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 3.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES QUE REQUIERE LA ENTIDAD, SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA.

Con el fin de satisfacer la necesidad institucional descrita en el presente estudio previo, el contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes objeto de contratación, en las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Arauca.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y corresponder a marcas reconocidas y comercialmente aceptadas en el mercado, garantizando su idoneidad, funcionalidad y óptimo desempeño. En caso de presentarse bienes defectuosos, con daños, vencidos, deteriorados, que no correspondan a las especificaciones técnicas o que presenten cualquier otra no conformidad atribuible al contratista, este deberá reemplazarlos por otros que cumplan plenamente con las condiciones exigidas, sin costo adicional para la Entidad y dentro del término que esta establezca.

La oferta deberá comprender la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad, razón por la cual no se aceptarán propuestas parciales ni alternativas que modifiquen las especificaciones técnicas definidas.

Las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación constituyen los requisitos mínimos de obligatorio cumplimiento para la ejecución del contrato; en consecuencia, su inobservancia dará lugar al rechazo de la oferta por incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT	MARCA	CUMPLE	
						SI	NO
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
50201706	CAFÉ	CAFÉ FRESCO DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA, POR 1000GR	UNIDAD	131			

50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES	AZUCAR REFINADA BLANCA DE MANUELITA O INCAUCA EN BOLSA X 200	PAQUETE	59			
50202301	AGUA	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS	UNIDAD	460			
50201715	TE DE FRUTAS	AROMATICAS, LIMONARIA, CIDRON, YERBABUENA, TORONJIL, ALBAHACA	CAJA	12			
52151602	TAZONES MEZCLADORES PARA USO DOMESTICO	MEZCLADORES PARA TINTO, PAQUETE POR 1000 UNIDADES	PAQUETE	1			
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
60121536	BORRADOR	BORRADOR DE NATA PZ 20	UNIDAD	22			
31201610	PEGAMENTOS	COLBÓN LIQUIDO DE 125GR	UNIDAD	10			
44121706	KITS O SETS DE DIBUJO	LAPIZ DE MINA NEGRA No. 2 HB UNIDAD*	UNIDAD	90			
44111812	KITS O SETS DE DIBUJO	SACAPUNTA METALICO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	50			
44121704	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	BOLIGRAFO COLOR NEGRO - PUNTO ULTRA FINE GROZOR 0,7mm	UNIDAD	250			
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	PILAS AAA PAQUETE X2	PAR	5			
44122104	CLIPS PARA PAPEL RECUBIERTOS EN PLASTICO	METALICO PLASTIFICADO - 100 UND	CAJA	20			
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 400 FOLIOS	UNIDAD	1			
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 100 FOLIOS	UNIDAD	2			
44121708	MARCADOR FINO PARA CD	PUNTA FINA - GROZOR 0.09 mm	UNIDAD	8			
44121708	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADOR PERMANENTE COLOR (AMARILLO, VERDE, ROSADO)	CAJA	6			
44122107	GRAPAS	GANCHOS GALVANIZADOS - COSEDORA ESTANDAR 26/6 X 5000 UND	CAJA	2			

14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO CARTA *500 HOJAS TAMAÑO 21.5 X 28 CM. 75 GRAMOS /M2	RESMA	106			
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO OFICIO X 500 HOJAS TAMAÑO 21,6 X 33CM. 75 GRAMOS/M2	RESMA	60			
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS 76 mm x 76 mm X 100.	UNIDAD	10			
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	BANDERITAS POST-IT- 5 COLORES	UNIDAD	5			
41102911	CUCHILLOS O SUJETA CUCHILLOS O CUCHILLAS HISTOLÓGICOS	BISTURI O ESCARPELO DE 18MM	UNIDAD	2			
31201503	CINTA DE EMPAQUE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE DE 100 MTS X 48 MM	UNIDAD	10			
45101508	MAQUINAS PERFORADORAS	PERFORADORA MANUAL 2 HUECOS 20 HOJAS CAPACIDAD: HASTA 20 HOJAS NÚMERO DE HUECOS: 2 TIPO: PERFORADORA MANUAL USO: PAPEL ESTÁNDAR USO RECOMENDADO: ESCOLAR Y OFICINA	UNIDAD	11			
44121630	KIT DE COSEDORA	COSEDORA GRAPADORA METALICA 20 HOJAS	UNIDAD	10			
43202001	DISCOS COMPACTOS CD	CD GRABABLE- CON FELPA	UNIDAD	300			
43202003	DISCOS VERSÁTILES DIGITALES DVD	DVD GRABABLE- CON FELPA	UNIDAD	230			
44121618	TIJERAS	TIJERAS PARA OFICINA DE 18cm, EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	9			
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINA HP LASER JET W1470A - 147X, NEGRO ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3			

44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2-89X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3			
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2 - 58X, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3			
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET 151X - NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	6			
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
47131812	REFRESCADOR DE AIRE	AMBIENTADOR EN AEROSOL CAPACIDAD MINIMA 400ml DE ALTA CONCENTRACION	UNIDAD	10			
47131807	BLANQUEADORES	BLANQUEADOR DESINFECTANTE - HIPOCLORITO DE SODIO, LIQUIDO EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE ALTA CONCENTRACION 5,25% CON CAPACIDAD MINIMA 3.750ml	UNIDAD	21			
47131803	DESINFECTANTES PARA PISO	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA PISO (ALTA CONCENTRACION) GALON POR 3750 CON VARIADOS AROMAS.	UNIDAD	67			
47131604	ESCOBAS	ESCOBA SUAVE O BLANDA CON PALO, CERDA DE NYLON DE 35 DE LARGO X 9 ANCHO	PAQUETE	10			
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO DE ESCOBA METALICOS, 1.50 CMS ALTO, CALIBRE 40 - LARGOS	UNIDAD	3			
47131605	CEPILLO DE LIMPIEZA	CEPILLO FIBRA PLASTICA PARA PAREDES Y TECHOS DE 18CM X 18CM, CON MANGO EXTENSIBLE METALICO DE 1.30 MTS (LIMPIATELARAÑAS).	UNIDAD	2			

47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO PARA TRAPERO HUMEDO EN ALUMINIO GRIS, 152.4cm (Alto), CALIBRE 40	UNIDAD	3			
47131618	TRAPEROS HUMEDOS	MECHA PARA TRAPERO EN MICROFIBRA, 300 GRAMOS (material sintético compuesto principalmente de fibras muy finas de poliéster).		10			
47131803	ESPONJAS O ESPONJILLAS	ESPONJA ALAMBRE LANA DE ACERO TEJIDA EN POLIÉSTER CON MONOFILAMENTO EN POLIPROPILENO	UNIDAD	15			
53131608	JABONES	JABON EN POLVO, BOLSA X KILO (6.000GR) CON BICARBONATO Y LIMON	KILO	5			
53131608	JABONES	JABON EN POLVO LIMPIADOR 1A CON POLYCHLOR ANTIBACTERIAL X 750G	TARRO	8			
14111705	SERVILLETAS	SERVILETA CUADRADA DE PAPEL DOBLE HOJA ADSORBENTE X 100 UNDS - - Tipo cafetería - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	PAQUETE	25			
47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES	VAR SOL BIODEGRADABLE X 3785	UNIDAD	1			
47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS	LIMPIAVIDRIOS X 1000 ML	UNIDAD	5			
53131608	JABON PARA MANOS	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON VITAMINA E, DE 3785cc, AROMAS VARIADOS	UNIDAD	10			
42132205	GUANTES	GUANTE QUIRURJICOS EN SILICONA TALLA L	CAJA	4			

42131707	VESTIDOS O CASCOS O MÁSCARAS FACIALES O ACCESORIOS DE AISLAMIENTO DE CIRUJIA	TAPABOCAS TERMO SELLADO TRIPLE CAPA DE FILTRACION CON AJUSTE NASAL X 50 UND.	CAJA	3			
14111704	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO ROLLO JUMBO TEXTURA SUAVIZADA ALTO RENDIMIENTO, TRIPLE HOJAS, PRECORTADO * 170 MTS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	144			
40142501	FILTRO PARA CAFÉ	COLADOR DE CAFÉ EN ALGODÓN, CON UN DIAMETRO DE 21 CMS.	UNIDAD	1			
A-02-02-01-003-6 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO -							
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSAS GRUESAS RESISTENTES DE MANIGUETA DE 30 KILOS, PAQUETE POR 50 UNIDADES 34 X 52 CM	PAQUETE	10			
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA ASEO NEGRA GRUESA X 150 LTS X 10 UNID PAQ. X 10 UNDS	PAQUETE	6			
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA BASURA 43 X 48 CM PAPELERA REDONDA 12 LITROS PAQ. X 30 UNDS	PAQUETE	107			
47121804	BALDES PARA LIMPIEZA	BALDES PLASTICO DE 12 LTS, CON PICO VERTEDOR, CON ASA DE 30CM X 29CM, DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	3			
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA GASEOSA DE 7 ONZAS, PAQ X 25 UND BLANCOS	PAQUETE	41			
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA TINTO DE 3,3 ONZAS PAQUETE POR 25 UNIDADES, BLANCOS	PAQUETE	23			
A-02-02-01-003-007 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.							

56141602	VASOS DE VIDRIO	VASO DE VIDRIO PARA AGUA, LISO DE 10 ONZAS.	UNIDAD	28			
52152101	TAZAS DE CAFÉ O TÉ PARA USO DOMÉSTICO	SET (6) DE POCILLO 150 CC + PLATO 12,2 CM CAFÉ DE COLOMBIA	SET (6)	5			
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR							
15101505	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA DE ENERGIA DE LA GERENCIA	COMBUSTIBLE PARA PLANTA (ACPM) GALONES	GALONES	50			

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UND	CANT	MARCA	CUMPLE	
						SI	NO
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS							
50201706	CAFÉ	CAFÉ FRESCO DE BUENA CALIDAD, SUAVE Y CON AROMA, POR 1000GR	UNIDAD	92			
50161509	AZUCARES NATURALES O PRODUCTOS ENDULZANTES	AZUCAR REFINADA BLANCA DE MANUELITA O INCAUCA EN BOLSA X 200	PAQUETE	40			
50202301	AGUA	BOTELLON DE AGUA X 20 LITROS	UNIDAD	455			
50201715	TE DE FRUTAS	AROMATICAS, LIMONARIA, CIDRON, YERBABUENA, TORONJIL, ALBAHACA	CAJA	24			
52151602	TAZONES MEZCLADORES PARA USO DOMESTICO	MEZCLADORES PARA TINTO, PAQUETE POR 1000 UNIDADES	PAQUETE	2			
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS							
60121536	BORRADOR	BORRADOR DE NATA PZ 20	UNIDAD	20			
31201610	PEGAMENTOS	COLBÓN LIQUIDO DE 125GR	UNIDAD	10			
44121706	KITS O SETS DE DIBUJO	LAPIZ DE MINA NEGRA No. 2 HB UNIDAD*	UNIDAD	90			
44111812	KITS O SETS DE DIBUJO	SACAPUNTA METALICO EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	50			

44121704	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	BOLIGRAFO COLOR NEGRO - PUNTO ULTRA FINE GROZOR 0,7mm	UNIDAD	250			
26111700	BATERIAS, PILAS Y ACCESORIOS	PILAS AAA PAQUETE X2	PAR	10			
44122104	CLIPS PARA PAPEL RECUBIERTOS EN PLASTICO	METALICO PLASTIFICADO - 100 UND	CAJA	20			
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 400 FOLIOS	UNIDAD	1			
44122017	LIBRO RADICADORES DE ACTAS	TAMAÑO OFICIO PASTA DURA PLASTIFICADO 100 FOLIOS	UNIDAD	2			
44121708	MARCADOR FINO PARA CD	PUNTA FINA - GROZOR 0.09 mm	UNIDAD	8			
44121708	MARCADOR RESALTADOR	RESALTADOR PERMANENTE COLOR (AMARILLO, VERDE, ROSADO)	CAJA	6			
44122107	GRAPAS	GANCHOS GALVANIZADOS - COSEDORA ESTANDAR 26/6 X 5000 UND	CAJA	1			
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO CARTA *500 HOJAS TAMAÑO 21.5 X 28 CM. 75 GRAMOS /M2	RESMA	85			
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	PAPEL BLANCO OFICIO X 500 HOJAS TAMAÑO 21,6 X 33CM. 75 GRAMOS/M2	RESMA	25			
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	NOTAS ADHESIVAS 76 mm x 76 mm X 100.	UNIDAD	10			
44122110	MONTURAS AUTOADHESIVAS	BANDERITAS POST-IT- 5 COLORES	UNIDAD	5			
41102911	CUCHILLOS O SUJETA CUCHILLOS O CUCHILLAS HISTOLÓGICOS	BISTURI O ESCARPELO DE 18MM	UNIDAD	2			
31201503	CINTA DE EMPAQUE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA EMPAQUE DE 100 MTS X 48 MM	UNIDAD	10			
41111604	REGLA	REGLA METALICA 30CM	UNIDAD	10			
44121618	TIJERAS	TIJERAS PARA OFICINA DE 18cm, EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	8			
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINA HP LASER JET W1470A - 147A, NEGRO ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	6			
44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2-89A, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	2			

44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	CARTUCHO DE TONER ORIGINAL HP LASER JET CF2 - 58A, NEGRO DE ALTO RENDIMIENTO	UNIDAD	3			
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
47131812	REFRESCADOR DE AIRE	AMBIENTADOR EN AEROSOL CAPACIDAD MINIMA 400ml DE ALTA CONCENTRACION	UNIDAD	5			
47131807	BLANQUEADORES	BLANQUEADOR DESINFECTANTE - HIPOCLORITO DE SODIO, LIQUIDO EN RECIPIENTE DE PLASTICO DE ALTA CONCENTRACION 5,25% CON CAPACIDAD MINIMA 3.750ml	UNIDAD	16			
47131803	DESINFECTANTES PARA PISO	DETERGENTE DESINFECTANTE PARA PISO (ALTA CONCENTRACION) GALON POR 3750 CON VARIADOS AROMAS.	UNIDAD	38			
47131604	ESCOBAS	ESCOBA SUAVE O BLANDA CON PALO, CERDA DE NYLON DE 35 DE LARGO X 9 ANCHO	PAQUETE	10			
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO DE ESCOBA METALICOS, 1.50 CMS ALTO, CALIBRE 40	UNIDAD	3			
47131605	CEPILLO DE LIMPIEZA	CEPILLO FIBRA PLASTICA PARA PAREDES Y TECHOS DE 18CM X 18CM, CON MANGO EXTENSIBLE METALICO DE 1.30 MTS (LIMPIATELARAÑAS).	UNIDAD	2			
47131605	CEPILLO DE LIMPIEZA	LIMPIA CRISTAL CON MANGO EXTENSIBLE METALICO DE 1.30 MTS, DOBLE USO- ESPUMA ABSORBENTE MALLA DE FREGADO PARA LAVAR Y BANDA DE CAUCHO PARA SECAR LOS VIDRIOS.	UNIDAD	2			
47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	MANGO PARA TRAPERO HUMEDO EN ALUMINIO GRIS , 152.4cm (Alto), CALIBRE 40	UNIDAD	3			
47131608	CEPILLO DE BAÑO	CEPILLO SANITARIO PLATEADO CON BASE GRIS	UNIDAD	3			

47131611	RECOGEDOR DE BASURA	RECOGEDOR DE BASURA CON PALO	UNIDAD	3			
47131618	TRAPEROS HUMEDOS	MECHA PARA TRAPERO EN MICROFIBRA, 300 GRAMOS (material sintético compuesto principalmente de fibras muy finas de poliéster).	UNIDAD	10			
47131602	ESPONJAS O ESPONJILLAS	ESPUMA ENMALLADA, LIMPIA SIN RAYAR, INOXIDABLE PARA SUPERFICIES DELICADAS CON REVESTIMIENTO ANTIEDERENTE.	UNIDAD	15			
53131608	JABONES	JABON EN POLVO, BOLSA X KILO (6.000GR) CON BICARBONATO Y LIMON	KILO	5			
53131608	JABONES	JABON EN POLVO LIMPIADOR 1A CON POLYCHLOR ANTIBACTERIAL X 750G	TARRO	8			
14111705	SERVILLETAS	SERVILLETA CUADRADA DE PAPEL DOBLE HOJA ADSORBENTE X 100 UNDS - - Tipo cafetería - Color blanco - Dimensiones mínimas de 25 cm de largo y 15 cm de ancho	PAQUETE	20			
47131821	COMPUESTOS DESENGRASANTES	VAR SOL BIODEGRADABLE X 3785	UNIDAD	1			
47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS	LIMPIAVIDRIOS X 1000 ML	UNIDAD	5			
53131608	JABONES	JABON DE BARRA AZUL DE 300 GR CAJA * 25 UNIDADES	CAJA	1			
53131608	JABON PARA MANOS	JABON LIQUIDO PARA MANOS CON VITAMINA E, DE 3785cc, AROMAS VARIADOS	UNIDAD	10			
42132205	GUANTES	GUANTE QUIRURJICOS EN SILICONA	CAJA	2			
42131707	VESTIDOS O CASCOS O MÁSCARAS FACIALES O ACCESORIOS DE AISLAMIENTO DE CIRUJIA	TAPABOCAS TERMO SELLADO TRIPLE CAPA DE FILTRACION CON AJUSTE NASAL X 50 UND.	CAJA	2			

14111704	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIENICO ROLLO JUMBO TEXTURA SUAVIZADA ALTO RENDIMIENTO, TRIPLE HOJAS, PRECORTADO * 170 MTS, COLOR BLANCO.	UNIDAD	140			
40142501	FILTRO PARA CAFÉ	COLADOR DE CAFÉ EN ALGODÓN, CON UN DIAMETRO DE 21 CMS.	UNIDAD	4			
A-02-02-01-003-6 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO -							
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSAS GRUESAS RESISTENTES DE MANIGUETA DE 30 KILOS, PAQUETE POR 50 UNIDADES 34 X 52 CM	PAQUETE	8			
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA ASEO NEGRA GRUESA X 150 LTS X 10 UNID PAQ. X 10 UNDS	PAQUETE	31			
24111503	BOLSAS PLASTICAS	BOLSA BASURA 43 X 48 CM PAPELERA REDONDA 12 LITROS PAQ. X 30 UNDS	PAQUETE	46			
47121804	BALDES PARA LIMPIEZA	BALDES PLASTICO DE 12 LTS, CON PICO VERTEDOR, CON ASA DE 30CM X 29CM, DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD	3			
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA GASEOSA DE 7 ONZAS, PAQ X 25 UND BLANCOS	PAQUETE	40			
52151504	TAZAS O VASOS O TAPAS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	VASOS DESECHABLES PARA TINTO DE 3,3 ONZAS PAQUETE POR 25 UNIDADES, BLANCOS	PAQUETE	21			
A-02-02-01-003-007 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.							
56141602	VASOS DE VIDRIO	VASO DE VIDRIO PARA AGUA, LISO DE 10 ONZAS.	UNIDAD	10			
52152101	TAZAS DE CAFÉ O TÉ PARA USO DOMÉSTICO	SET (6) DE POCILLO 150 CC + PLATO 12,2 CM CAFÉ DE COLOMBIA	SET (6)	6			
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR							

15101505	COMBUSTIBLE PARA LA PLANTA DE ENERGIA DE LA GERENCIA	COMBUSTIBLE PARA PLANTA (ACPM) GALONES	GALONES	62			
----------	---	--	---------	----	--	--	--

Los productos ofertados no podrán tener fecha de vigencia próxima y deberán ser de marcas de amplio reconocimiento Nacional y/o Regional (Región Arauca). El proponente debe acompañar documento en donde se comprometa.

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, obrando calidad de _____, identificado con NIT No. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los siguientes aportes a mis empleados, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles anteriores a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en (CIUDAD), a los _____,

Proponente
CC. No.

Revisor fiscal o Contador público
Tarjeta Profesional N°